

## **ANEXO**

# **PARIDAD DE GÉNERO**

**MONITOREO AL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN  
POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018.**

**TAMAULIPAS**



## ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES	3
2.	PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018	5
2.	1. MARCO NORMATIVO ELABORADO	6
2.	2. SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS	6
2.	3. REVISIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL	7
2.	4. REVISIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL	8
3.	ANÁLISIS DE LA PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL	9
3.	1. TOTAL DE REGISTROS DE CANDIDATURAS, DESAGREGADAS POR CARGO Y GÉNERO	9
3.	2. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10
3.	2. 1. PARIDAD HORIZONTAL	10
3.	2. 2. PARIDAD VERTICAL	14
3.	3. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	16
3.	3. 1. PARIDAD HORIZONTAL	16
3.	3. 2. PARIDAD VERTICAL	21
3.	4. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	23
3.	4. 1. PARIDAD HORIZONTAL	23
3.	4. 2. PARIDAD VERTICAL	25
3.	5. PARTIDO DEL TRABAJO	26
3.	6. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	27
3.	6. 1. PARIDAD HORIZONTAL	27
3.	6. 2. PARIDAD VERTICAL	30
3.	7. NUEVA ALIANZA	31
3.	7. 1. PARIDAD HORIZONTAL	31
3.	7. 2. PARIDAD VERTICAL	35
3.	8. MOVIMIENTO CIUDADANO	36
3.	8. 1. PARIDAD HORIZONTAL	36
3.	8. 2. PARIDAD VERTICAL	39
3.	9. morena	40
3.	9. 1. PARIDAD HORIZONTAL	40
3.	9. 2. PARIDAD VERTICAL	43
3.	10. ENCUENTRO SOCIAL	44
3.	10. 1. PARIDAD HORIZONTAL	44
3.	10. 2. PARIDAD VERTICAL	46
3.	11. COALICIÓN PARCIAL “POR TAMAULIPAS AL FRENTE”	47
3.	11. 1. PARIDAD HORIZONTAL	47
3.	11. 2. PARIDAD VERTICAL	49
3.	12. COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”	51
3.	12. 1. PARIDAD HORIZONTAL	51
3.	12. 2. PARIDAD VERTICAL	53
3.	13. CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	55
3.	13. 1. PARIDAD VERTICAL	55

## 1. ANTECEDENTES

La reforma político-electoral constitucional y legal de 2014, incorporó por primera vez en nuestro país el deber de los partidos políticos de buscar la participación efectiva de ambos géneros en la postulación de candidaturas, lo cual trajo consigo una serie de atribuciones a las autoridades electorales a fin de garantizar su debida aplicación.

El Instituto Electoral de Tamaulipas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, tiene la encomienda de asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales, entre los que se encuentran el de ser votado para todos los cargos de elección popular y solicitar su registro de manera independiente a los partidos políticos. ***También es derecho de las y los ciudadanos y obligación para los partidos políticos la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular.***

En este contexto y conscientes de que la construcción de una democracia paritaria e incluyente es una tarea compartida tanto por la sociedad como por las autoridades electorales, el 13 de septiembre de 2015, mediante Acuerdo CG/06/2015, se creó por primera vez, la Comisión Especial de Igualdad de Género, siendo sus funciones las que a continuación se detallan:

- a) Fortalecer la vinculación interinstitucional con los entes públicos para dar seguimiento a los avances de la participación política y ciudadana en apego al principio de paridad.
- b) Impulsar acciones de difusión, promoción, formación y de acompañamiento institucional para la promoción de los derechos ciudadanos y políticos con igualdad de género en Tamaulipas.
- c) Proponer el desarrollo de publicaciones, informes, metodologías y herramientas para promover la participación política y ciudadana con enfoque de género.
- d) Facilitar encuentros de buenas prácticas en relación con el desarrollo e incremento de la participación política y ciudadana de mujeres y hombres para la igualdad de género.
- e) **Generar estrategias que acompañen el principio de paridad en el actual proceso electoral local ordinario, así como monitorear las mismas.**
- f) Proponer la elaboración e implementación de los programas y proyectos del Instituto Electoral en la materia.

En este sentido, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 se generaron estrategias por la Comisión Especial de Igualdad de Género, en trabajo conjunto con la Unidad Técnica de Sistemas, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y la Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, que fueron cruciales para la correcta aplicación y cumplimiento del principio de paridad según lo mandata la normativa y jurisprudencia aplicable.

Las estrategias en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, fueron las siguientes:

- Elaboración de un sistema informático que permitió la comunicación y revisión simultánea con los Consejos Municipales y Distritales de la paridad vertical, alternancia y homogeneidad en las fórmulas; así mismo recopilar la información necesaria para el análisis de la Paridad Horizontal en tiempo y forma, desde oficinas centrales.
- Implementación de un procedimiento de revisión en mesas de trabajo, en colaboración con Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, que permitió identificar la necesidad de realizar requerimientos legales de todo tipo y los de paridad, para aquellos partidos políticos o candidatos (as) independientes que hubiesen incumplido con algún precepto legal.
- Implementación de acciones afirmativas únicamente en la revisión de la alternancia, constituyeron una medida compensatoria, que tuvieron como propósito revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto que enfrentan las mujeres Tamaulipecas en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Los resultados se consideraron favorables, pues todos los partidos políticos y candidaturas independientes cumplieron o solventaron en tiempo y forma los requerimientos efectuados por la autoridad administrativa electoral.

## **2. PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018**

El pasado 10 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en el que habrá de renovarse la integración de los 43 Ayuntamientos en el Estado.

Derivado de la experiencia anterior, y toda vez que el cumplimiento de la paridad de género debe de ser verificado al momento de revisar las solicitudes de registro de candidaturas, presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, en el presente proceso electoral, se estableció la necesidad de conjugar **dos grandes** ejes estratégicos para favorecer el acceso de las mujeres Tamaulipecas a cargos electivos:

- a) Emisión de Lineamientos y re-diseño del Sistema para el registro de candidatos:
  - Lineamientos de paridad de género, en el cual se determinen los criterios aplicables para garantizar dicho principio, en el registro de candidaturas.
  - Analizar la actualización del sistema informático que abone al análisis de paridad conforme a las nuevas necesidades.
- b) Atendiendo a la atribución otorgada a la Comisión Especial de Paridad de Género **“generar estrategias que acompañen el principio de paridad en el actual proceso electoral local ordinario, así como monitorear las mismas”**, se propuso implementar para la etapa de registro, una metodología específica para la revisión al principio de paridad, en concordancia con lo estipulado en los Lineamientos.

Todo lo anterior como parte las estrategias generadas por la Comisión para acompañar el cumplimiento al principio de paridad en el presente proceso electoral, entre otras ya informadas en su momento (distribución de engargolados orientadores, impartición de talleres al interior del instituto y a los partidos políticos, colaboración con las diversas comisiones y direcciones al respecto)

## **2.1 MARCO NORMATIVO ELABORADO**

- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, N° IETAM/CG-26/2017, de fecha 4 de Octubre de 2017, por el que se aprueban los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019 en el Estado de Tamaulipas.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, No. IETAM/CG-14/2018, de fecha 2 de Marzo 2018, por el que se modifica y adiciona el artículo 8 de los Lineamientos por los que se establecen los criterios aplicables para garantizar el principio de paridad de género en el registro de las candidaturas, en los procesos electorales 2017-2018 y 2018-2019.

## **2.2 SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS**

La Comisión Especial, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas y la Unidad Técnica de Sistemas, desarrollaron un sistema para el registro de las candidaturas presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. El cual permitirá, entre otras funciones:

- Registrar a cada uno de los integrantes de las planillas, clasificado por cargo (presidencia municipal, sindicatura y regiduría) y la calidad del mismo (propietario (a) o suplente).
- Generar reportes de verificación de la paridad de género vertical, determinando si la planilla registrada, cumple con la alternancia y homogeneidad en las formulas.
- Reportes de paridad de género vertical, por partido político, coalición y candidatura independiente.
- Reportes de paridad de género horizontal.

### 2.3 REVISIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO HORIZONTAL

El procedimiento que se estableció para verificar el cumplimiento de la paridad de género horizontal, es el que a continuación se detalla:

1. Capturar en el Sistema, los datos de cada uno de los integrantes de las planillas, según el cargo por el que se estén postulando -presidencia municipal, sindicaturas y regidurías- y su calidad -propietario (a) y suplentes-.

2. Elaborar el reporte de paridad de género horizontal.

3. Verificar que el partido o coalición, cumpla con los bloques de competitividad, en términos de lo señalado en el Anexo 1 y 2 de los Lineamientos de paridad.

#### Casos de excepción, en el cumplimiento de la paridad horizontal:

- a) En el caso que un partido político o coalición, realice el registro en un número de candidaturas impar, podrá haber una candidatura más, encabezada por el género que el partido político o coalición determinen.

#### Ejemplo:

Si un partido político o coalición, postula 43 candidaturas, el cumplimiento de la paridad de género horizontal, podría darse en dos sentidos:

Género	1a. Opción	2a. Opción
Hombre	22	21
Mujer	21	22

## 2.4 REVISIÓN DE LA PARIDAD DE GÉNERO VERTICAL

El procedimiento que se definió para verificar el cumplimiento de la paridad de género vertical, es el que a continuación se detalla:

1. Capturar en el Sistema, los datos de cada uno de los integrantes de las planillas, según el cargo por el que se estén postulando -presidencia municipal, sindicaturas y regidurías- y su calidad -propietario (a) y suplentes-.

2. Imprimir el reporte de paridad de género vertical y cotejarlo con la documentación presentada, verificando que efectivamente se cumplan con los criterios de paridad de género, respecto a la alternancia y el principio de homogeneidad de las formulas. **(Anexo 2)**

3. Verificar las causas de excepción en el cumplimiento de los criterios de paridad.

4. Elaborar el reporte de cumplimiento de paridad de género vertical, por partido político o coalición.

### Casos de excepción en el cumplimiento de los criterios de paridad de género

#### Partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes:

- a) En el caso de que el número de regidurías de la planilla sea impar, si el remanente propietario correspondiera a un hombre, la suplencia podrá ser de cualquier género (hombre o mujer), pero si la propietaria fuera mujer, su suplente deberá ser del mismo género.

#### Candidaturas independientes

- a) En el caso de las fórmulas a presidencias municipales, cuando el propietario sea hombre, la suplente podrá ser mujer, pero si la propietaria es mujer, su suplente deberá ser del mismo género.
- b) En el caso de las sindicaturas, siempre y cuando el ayuntamiento este integrado por una sola, cuando el propietario sea hombre, la suplente podrá ser mujer, pero si la propietaria es mujer, su suplente deberá ser del mismo género.

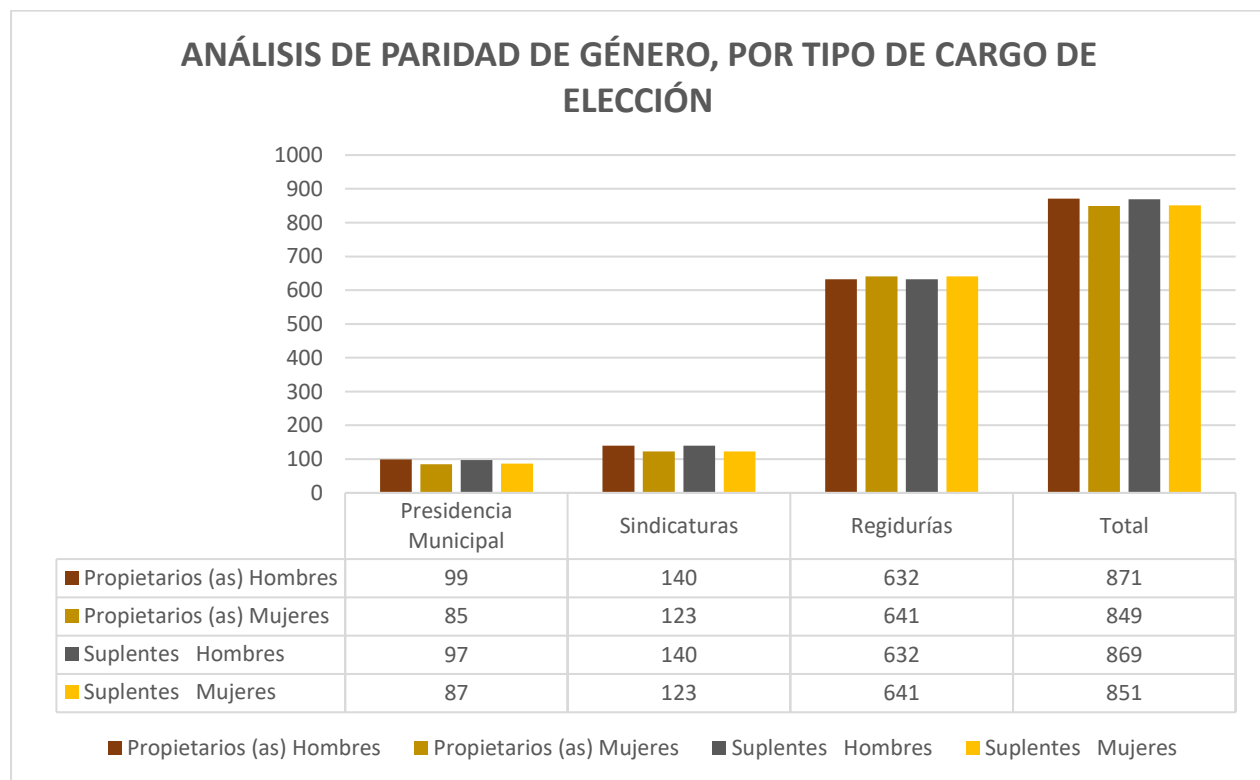


### 3. ANALISIS DE LA PARIDAD HORIZONTAL Y VERTICAL

#### 3.1. TOTAL DE REGISTROS DE CANDIDATURAS, DESAGREGADOS POR CARGO Y GÉNERO.

En el marco del proceso electoral local ordinario 2017-2018, se aprobaron un total de 184 solicitudes de registro de candidaturas, presentadas por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes. En este sentido, se aprobaron un total de 3,440 registros a los distintos cargos de elección popular, tal y como se detalla a continuación:

Cargo	Propietarios (as)		Suplentes		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Presidencia Municipal	99	85	97	87	368
Sindicaturas	140	123	140	123	526
Regidurías	632	641	632	641	2546
<b>Total</b>	<b>871</b>	<b>849</b>	<b>869</b>	<b>851</b>	<b>3440</b>



### 3.2. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

#### 3.2.1 PARIDAD HORIZONTAL.

##### Candidaturas postuladas en lo individual

El partido presento en lo individual, 20 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietarios (as)	Género	
1	Burgos	Directo	08/04/2018	Jorge Eleazar Galván García	H
2	Bustamante	Directo	08/04/2018	Juana Correa Zúñiga	M
3	Casas	Directo	07/04/2018	Janet Elena Barrón Perales	M
4	Cruillas	Directo	08/04/2018	Sara de Lourdes Amaro Rangel	M
5	Gómez Farías	Directo	07/04/2018	Francisco Javier López Reyes	H
6	González	Directo	08/04/2018	Guillermo Verlage Berry	H
7	Guerrero	Directo	08/04/2018	Beatriz Posada Noriega	M
8	Jaumave	Directo	08/04/2018	Cesar Martín Rodríguez García	H
9	Jiménez	Directo	07/04/2018	Elda de León Rangel	M
10	El Mante	Directo	06/04/2018	José Mateo Vázquez Ontiveros	H
11	Méndez	Directo	07/04/2018	Ma. Ramona Morúa Pulido	M
12	Mier	Directo	08/04/2018	Roberto Gustavo González Hinojosa	H
13	Miquihuana	Directo	08/04/2018	Ma. Anselma de León Cruz	M
14	Nuevo Morelos	Directo	07/04/2018	Eunice Hernández Martínez	M
15	Ocampo	Directo	08/04/2018	José de Jesús Avalos Puente	H
16	Padilla	Directo	09/04/2018	Edgar Eduardo Alvarado García	H
17	Palmillas	Directo	09/04/2018	Laura Córdova Castillo	M
18	San Nicolás	Directo	08/04/2018	Ma. Guadalupe Terán Lozoya	M
19	Tula	Directo	10/04/2018	Lenin Vladimir Coronado Posadas	H
20	Villagrán	Directo	08/04/2018	Gustavo Estrella Cabrera	H
<b>Paridad Horizontal</b>			<b>Total Hombres</b>		<b>10</b>
			<b>Total Mujeres</b>		<b>10</b>

##### Candidaturas postuladas en coalición

Como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, postulo 22 planillas, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

## COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

### INFORME DE PARIDAD DE GÉNERO, PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietarios (as)	Género
1	Abasolo	Supletorio	09/04/2018	Humberto Saldaña Blanco	H
2	Altamira	Directo	08/04/2018	Alma Laura Amparan Cruz	M
3	Antiguo Morelos	Directo	08/04/2018	Evangelina Ávila Cabriales	M
4	Camargo	Directo	08/04/2018	Leticia Peña Villarreal	M
5	Ciudad Madero	Directo	06/04/2018	José Andrés Zorrilla Moreno	H
6	Güémez	Directo	08/04/2018	Adela González Bujanos	M
7	Gustavo Díaz Ordaz	Directo	09/04/2018	Norma Angélica Acevedo Treviño	M
8	Hidalgo	Directo	06/04/2018	Reyes Wenseslado Zúñiga Vázquez	H
9	Llera	Directo	09/04/2018	Martha Alicia Ponce Cepeda	M
10	Mainero	Directo	08/04/2018	María Isabel Martínez González	M
11	Matamoros	Directo	07/04/2018	Carlos Alberto García González	H
12	Miguel Alemán	Directo	07/04/2018	Rosa Icela Corro Acosta	M
13	Nuevo Laredo	Directo	07/04/2018	Óscar Enrique Rivas Cuellar	H
14	Reynosa	Directo	06/04/2018	Maki Esther Ortiz Domínguez	M
15	Río Bravo	Directo	08/04/2018	Carlos Rafael Ulivarri López	H
16	San Carlos	Directo	10/04/2018	Elva Guadalupe Pérez Guardiola	M
17	San Fernando	Directo	06/04/2018	José Ríos Silva	H
18	Soto La Marina	Directo	06/04/2018	Abel Enrique Gámez Cantú	H
19	Tampico	Directo	07/04/2018	Jesús Antonio Nader Nasrallah	H
20	Valle Hermoso	Supletorio	07/07/2018	Jesús Gerardo Aldape Ballesteros	H
21	Victoria	Directo	10/04/2018	Xicoténcatl González Uresti	H
22	Xicoténcatl	Directo	07/04/2018	Ofelia Noemy González Márquez	M
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Total Hombres</b>	<b>11</b>
				<b>Total Mujeres</b>	<b>11</b>

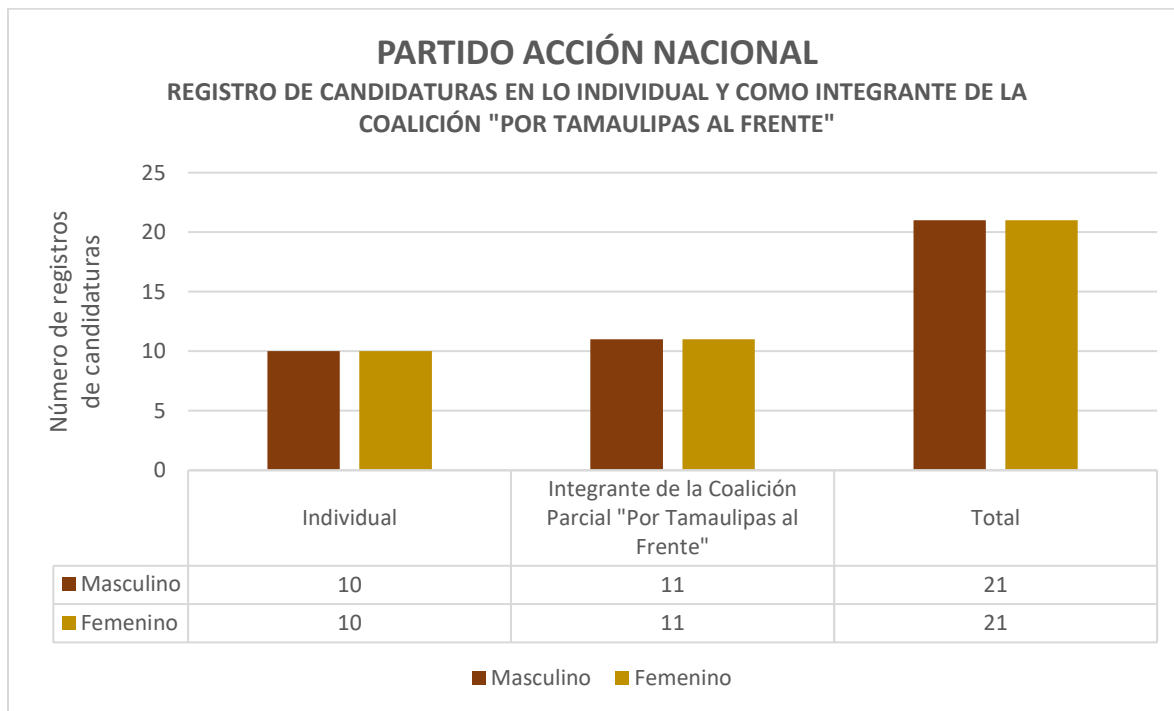
Como puede observarse en el cuadro que antecede, se determina que del total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 21 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior determinándose lo siguiente:

Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Total de candidaturas postuladas por el PAN, por género.		
				H	M	H	M	H	M	H	M	
1	San Nicolás	M	2.49%	Bajo	5	5	6	4	4	6	4	6
2	Jaumave	H	7.13%									
3	Cruillas	M	14.55%									
4	Bustamante	M	29.98%									
5	Palmillas	M	41.27%									
6	Miquihuana	M	44.38%									
7	Padilla	H	46.65%									
8	Mier	H	47.48%									
9	El Mante	H	48.19%									
10	Jiménez	M	48.33%									
11	Nuevo Morelos	M	48.87%	Alto	5	5	4	6	6	4	6	4
12	Ocampo	H	49.41%									
13	Guerrero	M	50.84%									
14	Méndez	M	51.22%									
15	Burgos	H	51.33%									
16	Tula	H	53.17%									
17	Casas	M	53.99%									
18	González	H	58.50%									
19	Gómez Farías	H	61.17%									
20	Villagrán	H	95.84%									
<b>Total</b>				<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Acción Nacional, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 4 hombres y 6 mujeres, en tanto en el bloque alto postulo 6 hombres y 4 mujeres. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el Partido Acción Nacional cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, así como, en los bloques de competitividad.

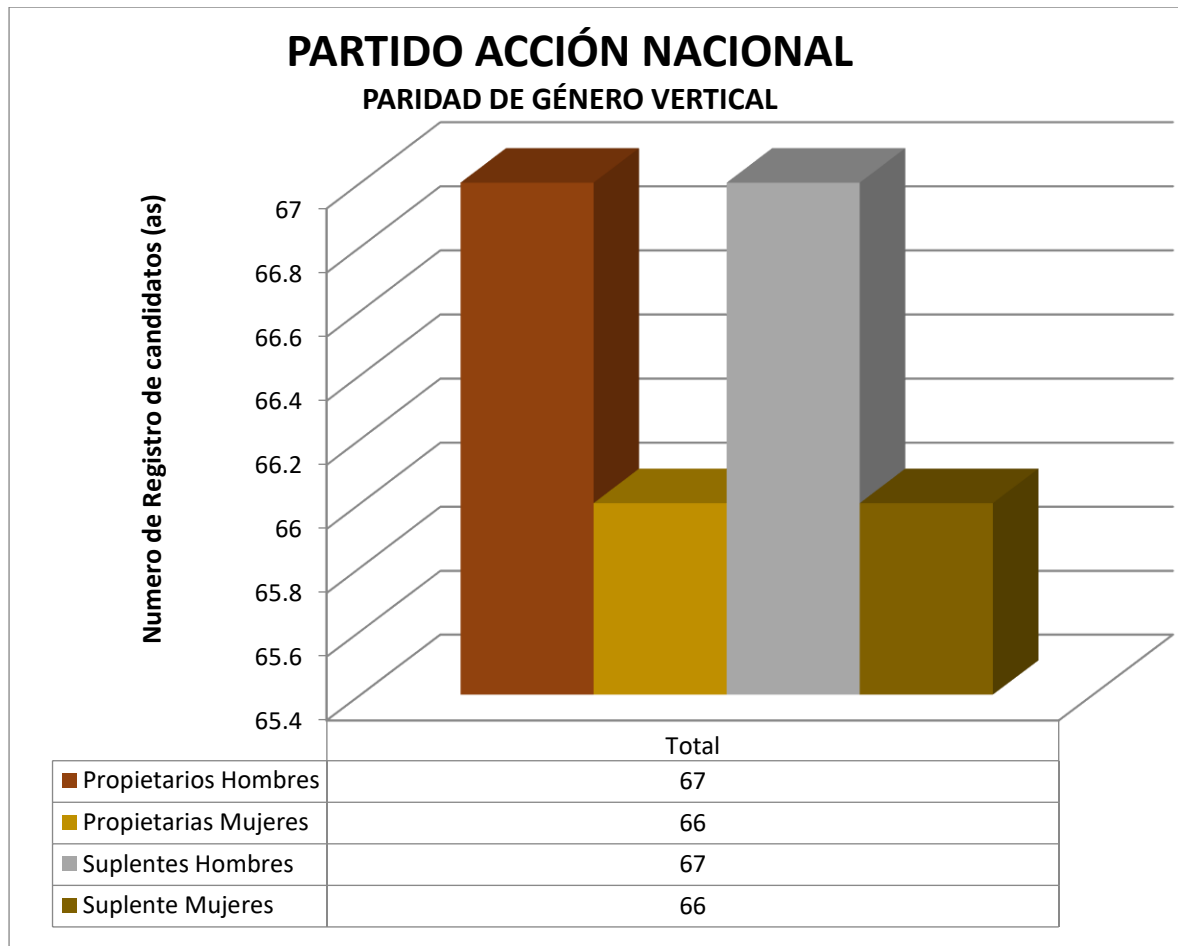


### 3.2.2 PARIDAD VERTICAL.

El partido postulo un total de 266 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Burgos	3	3	3	3
Bustamante	3	3	3	3
Casas	3	3	3	3
Cruillas	3	3	3	3
El Mante	8	7	8	7
Gómez Farías	3	3	3	3
González	4	4	4	4
Guerrero	3	3	3	3
Jaumave	3	3	3	3
Jiménez	3	3	3	3
Méndez	3	3	3	3
Mier	3	3	3	3
Miquihuana	3	3	3	3
Nuevo Morelos	3	3	3	3
Ocampo	3	3	3	3
Padilla	3	3	3	3
Pamillas	3	3	3	3
San Nicolás	3	3	3	3
Tula	4	4	4	4
Villagrán	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>66</b>	<b>67</b>	<b>66</b>

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género.



### 3.3. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

#### 3.3.1. PARIDAD HORIZONTAL

El partido presento un total de 43 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género	
1	Abasolo	Directo	08/04/2018	Yesika Yanet Selvera Garza	M
2	Aldama	Directo	08/04/2018	Faisal Smer Silva	H
3	Altamira	Directo	07/04/2018	Carlos Javier González Toral	H
4	Antiguo Morelos	Directo	10/04/2018	José Rosario Sánchez Hernández	H
5	Burgos	Directo	08/04/2018	Jaime Galván García	H
6	Bustamante	Directo	08/04/2018	Maricela Rodríguez González	M
7	Camargo	Directo	10/04/2018	Edelmira García Delgado	M
8	Casas	Directo	08/04/2018	Mirna Enedelia Sánchez López	M
9	Ciudad Madero	Directo	10/04/2018	Julio Cesar Barrientos Cisneros	H
10	Cruillas	Directo	08/04/2018	Rosa María Costante Alvarado	M
11	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Perla Castillo de la Cruz	M
12	González	Supletorio	10/04/2018	Rosa Linda Cervantes Calderón	M
13	Güémez	Directo	07/04/2018	Arturo López Carbajal	H
14	Guerrero	Directo	09/04/2018	Iracema Albeza Peña Ramírez	M
15	Gustavo Díaz Ordaz	Directo	08/04/2018	Overlin Fernando Lucio Balleza	H
16	Hidalgo	Directo	10/04/2018	Diana Paulina Bernal Rodríguez	M
17	Jaumave	Directo	08/04/2018	Manuel Báez Martínez	H
18	Jiménez	Supletorio	09/04/2018	Silvia García Rodríguez	M
19	Llera	Directo	10/04/2018	Alba Yazmin Pérez de la Fuente	M
20	Mainero	Directo	10/04/2018	Margarita Carranza Méndez	M
21	El Mante	Directo	10/04/2018	Julio César Portales Martínez	H
22	Matamoros	Supletorio	10/04/2018	Jesús Juan de la Garza Díaz del Guante	H
23	Méndez	Directo	08/04/2018	Elida Cedillo Salinas	M
24	Mier	Directo	09/04/2018	María Herlinda González Vázquez	M
25	Miguel Alemán	Directo	10/04/2018	Servando López Moreno	H
26	Miquihuana	Directo	10/04/2018	Erika Beatriz Rodríguez Quiñones	M
27	Nuevo Laredo	Supletorio	09/04/2018	Daniel Peña Treviño	H
28	Nuevo Morelos	Directo	10/04/2018	Juana Marisela Nájera Cedillo	M
29	Ocampo	Directo	08/04/2018	Pedro Javier Muñoz Camacho	H
30	Padilla	Supletorio	10/04/2018	Salomón Rodríguez Gómez	H



Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género	
31	Palmillas	Directo	08/04/2018	Genoveva Córdova Castro	M	
32	Reynosa	Directo	09/04/2018	Serapio Cantú Barragán	H	
33	Río Bravo	Supletorio	09/04/2018	Juan Diego Guajardo Anzaldúa	H	
34	San Carlos	Directo	09/04/2018	Francisco López Villafranca	H	
35	San Fernando	Directo	07/04/2018	Gabriel de la Garza Garza	H	
36	San Nicolás	Directo	08/04/2018	Sandra Verónica Benavides Castellanos	M	
37	Soto la Marina	Supletorio	09/04/2018	Marco Antonio Rocha Aguilera	H	
38	Tampico	Directo	09/04/2018	Ma. Magdalena Peraza Guerra	M	
39	Tula	Directo	08/04/2018	Arturo Portales Castillo	H	
40	Valle Hermoso	Directo	09/04/2018	Daniel Torres Espinoza	H	
41	Victoria	Supletorio	08/04/2018	Oscar de Jesús Almaraz Smer	H	
42	Villagrán	Directo	10/04/2018	Claudia Guadalupe Álvarez Castillo	M	
43	Xicoténcatl	Supletorio	10/04/2018	Martha Guadalupe Rodríguez Vaal	M	
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>		
				Total Hombres		22
				Total Mujeres		21

Como puede observarse, del total de registros presentados por el partido, 22 corresponden al género masculino y 21 al género femenino, por lo que cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, determinándose lo siguiente:

## COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

### INFORME DE PARIDAD DE GÉNERO, PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total de candidaturas postuladas por el PRI, por género	
				H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1	Hidalgo	M	0.00%	Bajo									
2	Mainero	M	0.00%										
3	Villagrán	M	0.00%										
4	Mier	M	24.11%										
5	Gustavo Díaz Ordaz	H	30.11%										
6	Antiguo Morelos	H	30.97%										
7	Ciudad Madero	H	33.99%										
8	Nuevo Laredo	H	34.42%										
9	Gómez Farías	M	35.39%										
10	Aldama	H	35.66%										
11	San Fernando	H	36.87%										
12	Miguel Alemán	H	37.01%										
13	Victoria	H	37.73%										
14	González	M	38.22%										
15	Reynosa	H	38.27%										
16	Camargo	M	38.68%										
17	Xicoténcatl	M	39.48%										
18	Soto la Marina	H	39.63%										
19	Altamira	H	39.73%										
20	El Mante	H	41.14%										
21	Casas	M	43.98%										
22	Tampico	M	44.13%										

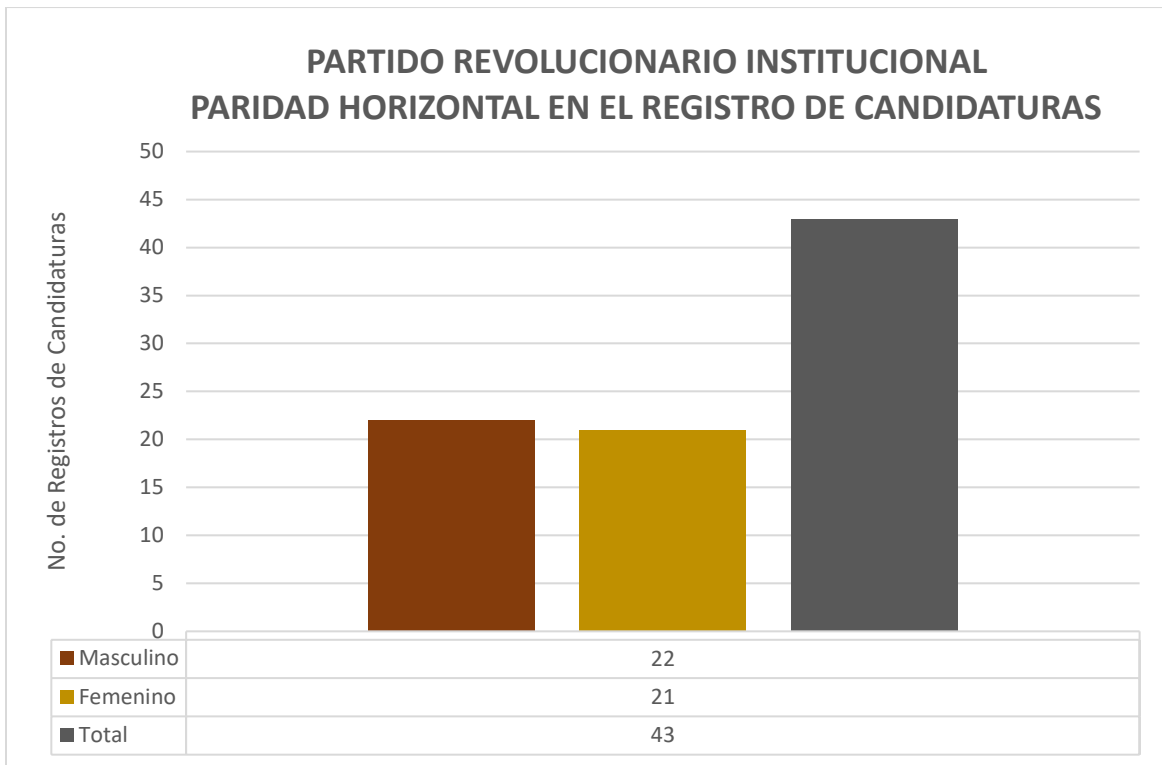
## COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

### INFORME DE PARIDAD DE GÉNERO, PROCESO ELECTORAL 2017-2018

Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total de candidaturas postuladas por el PRI, por género	
				H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
23	Tula	H	44.31%	Alto									
24	Guerrero	M	44.34%										
25	Padilla	H	44.53%										
26	San Carlos	H	44.71%										
27	Matamoros	H	45.13%										
28	Abasolo	M	45.93%										
29	Río Bravo	H	46.36%										
30	Llera	M	46.66%										
31	Méndez	M	47.12%										
32	Jiménez	M	47.80%										
33	Burgos	H	48.15%										
34	Güémez	H	48.70%										
35	Ocampo	H	48.96%										
36	Miquihuana	M	50.11%										
37	Nuevo Morelos	M	50.42%										
38	Palmillas	M	56.58%										
39	Valle Hermoso	H	58.04%										
40	Jaumave	H	64.18%										
41	Bustamante	M	68.03%										
42	Cruillas	M	84.61%										
43	San Nicolás	M	89.15%										
<b>Total</b>													
				22	21	21	22	22	21	21	22	22	21

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Revolucionario Institucional, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 12 hombres y 10 mujeres, en tanto en el bloque alto postulo 10 hombres y 11 mujeres. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el Partido Revolucionario Institucional cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.



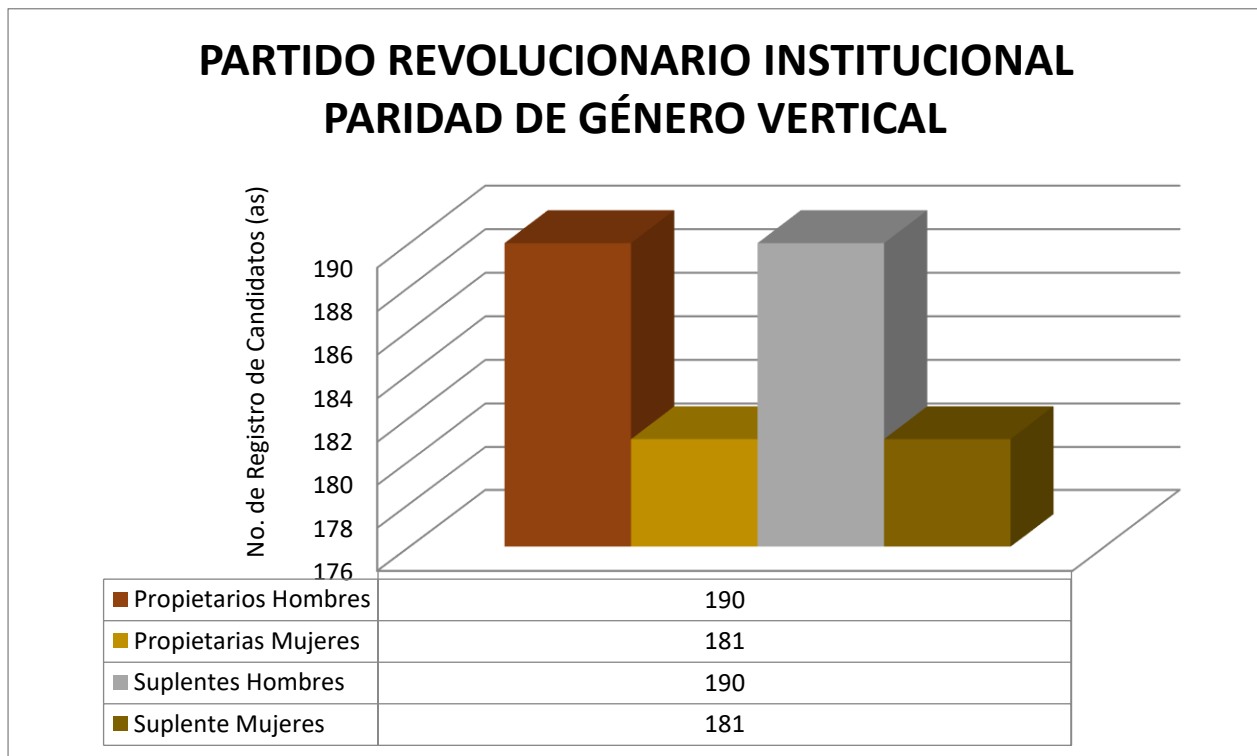
### 3.3.2 PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 742 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Abasolo	3	3	3	3
Aldama	4	4	4	4
Altamira	9	8	9	8
Antiguo Morelos	3	3	3	3
Burgos	3	3	3	3
Bustamante	3	3	3	3
Camargo	3	3	3	3
Casas	3	3	3	3
Cd. Madero	9	8	9	8
Cruillas	3	3	3	3
El Mante	8	7	8	7
G. Díaz Ordaz	3	3	3	3
Gómez Farías	3	3	3	3
González	4	4	4	4
Güémez	3	3	3	3
Guerrero	3	3	3	3
Hidalgo	3	3	3	3
Jaumave	3	3	3	3
Jiménez	3	3	3	3
Llera	3	3	3	3
Mainero	3	3	3	3
Matamoros	9	8	9	8
Méndez	3	3	3	3
Mier	3	3	3	3
Miguel Alemán	4	4	4	4
Miquihuana	3	3	3	3
Nuevo Laredo	9	8	9	8
Nuevo Morelos	3	3	3	3
Ocampo	3	3	3	3
Padilla	3	3	3	3
Palmillas	3	3	3	3
Reynosa	9	8	9	8

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Río Bravo	8	7	8	7
San Carlos	3	3	3	3
San Fernando	6	5	6	5
San Nicolás	3	3	3	3
Soto La Marina	3	3	3	3
Tampico	8	9	8	9
Tula	4	4	4	4
Valle Hermoso	6	5	6	5
Victoria	9	8	9	8
Villagrán	3	3	3	3
Xicoténcatl	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>181</b>	<b>190</b>	<b>181</b>

Como puede observarse en el cuadro que antecede, el partido cumplió con el principio de paridad vertical, de igual manera con el principio de homogeneidad en las fórmulas y alternancia de género.



### 3.4. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

#### 3.4.1 PARIDAD HORIZONTAL

El partido presento un total de 5 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario (a)	Género	
1	González	Supletorio	10/04/2018	Charlie Leonel Sánchez González	H
2	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Raymundo González Reyes	H
3	El Mante	Directo	10/04/2018	Yollotl Novoa Fernández	M
4	Tula	Directo	09/04/2018	Jorge Luis Niño Molina	H
5	Villagrán	Supletorio	10/04/2018	Rigoberto Rodríguez Mendoza	H
<b>Paridad Horizontal</b>			<b>Propietarios (as)</b>		
			Total Hombres	4	
			Total Mujeres	1	

Como puede observarse en la tabla que antecede, el partido no cumplió con el principio de paridad horizontal, atendiendo a que de las 5 planillas presentadas, 4 eran encabezadas por el género masculino y 1 por el género femenino. En consecuencia, mediante oficio DEPPAP/324/2018, se requirió al partido a fin de que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, en términos del artículo 315 de la Ley Electoral Local, subsanará el requisito omitido o sustituyera la candidatura correspondiente. En este sentido, mediante escrito de fecha 14 de abril del presente año, el partido, a través de su representante propietario ante el Consejo General, sustituyó la candidatura correspondiente al ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, quedando de la siguiente manera:

Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario (a)	Género	
1	González	Supletorio	10/04/2018	Charlie Leonel Sánchez González	H
2	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Raymundo González Reyes	H
3	El Mante	Directo	10/04/2018	Yollotl Novoa Fernández	M
4	Tula	Directo	09/04/2018	Jorge Luis Niño Molina	H
5	Villagrán	Supletorio	10/04/2018	Lesbia Torres Cepeda	M
<b>Paridad Horizontal</b>			<b>Propietarios (as)</b>		
			Total Hombres	3	
			Total Mujeres	2	

Como puede observarse, del total de registros presentados por el partido, 3 corresponden al género masculino y 2 al género femenino, por lo que cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

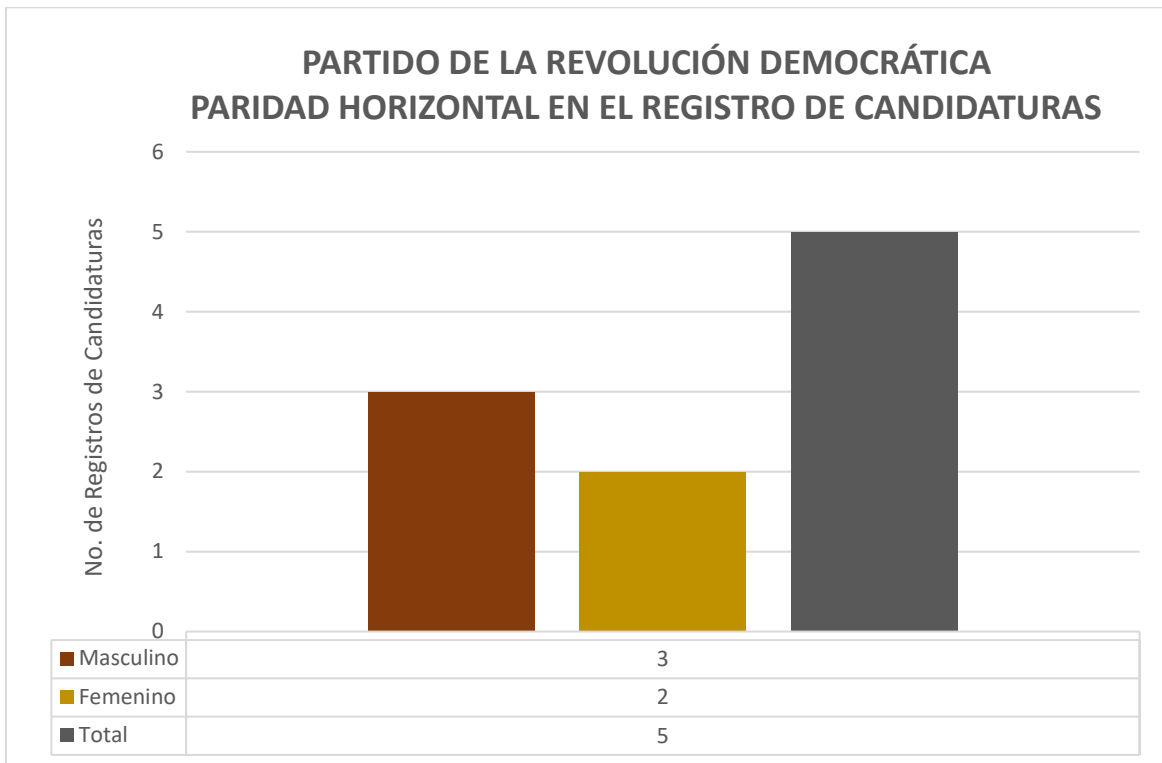
En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, determinándose lo siguiente:

Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de candidaturas postuladas por el PRD, por género	
				H	M	H	M	H	M
1 Villagrán	M	0.38%	Bajo	2	1	1	1	2	1
2 González	H	0.40%							
3 Tula	H	0.49%							
4 Jaumave	H	0.61%	Alto	1	1	1	1	1	1
5 El Mante	M	1.36%							
<b>Total</b>				<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido de la Revolución Democrática, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 2 hombres y 1 mujer, en tanto en el bloque alto postulo 1 hombre y 1 mujer. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el Partido de la Revolución Democrática, cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.

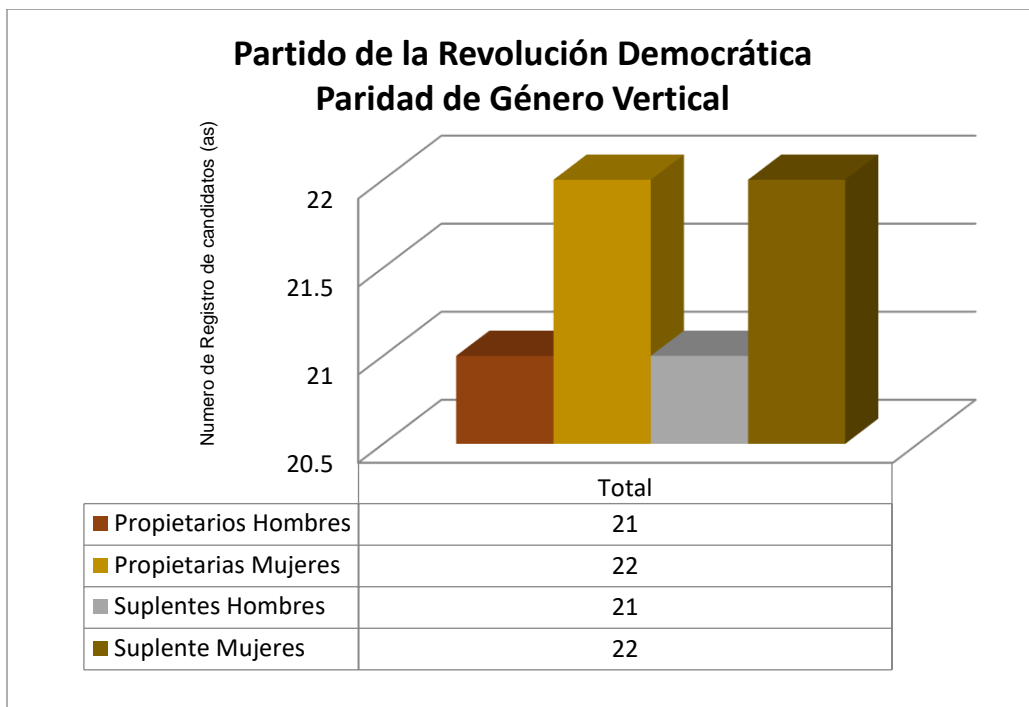




### 3.4.2 PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 86 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
EL MANTE	7	8	7	8
GONZÁLEZ	4	4	4	4
JAUMAVE	3	3	3	3
TULA	4	4	4	4
VILLAGRÁN	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>22</b>



### 3.5. PARTIDO DEL TRABAJO

El Partido del Trabajo no presentó solicitudes de registro de candidaturas a integrantes de los ayuntamientos, en lo individual, razón por la cual no se realiza el análisis del cumplimiento de la paridad de género horizontal.

### 3.6. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

#### 3.6.1 PARIDAD HORIZONTAL

El partido presento un total de 18 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario (a)	Género	
1	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Santa Delfina González González	M	
2	Altamira	Directo	10/04/2018	Lucero Zaleta Pérez	M	
3	Antiguo Morelos	Supletorio	08/04/2018	Julio César Palomo Turrubiates	H	
4	Camargo	Supletorio	08/04/2018	Verónica Elizondo Álvarez	M	
5	Ciudad Madero	Supletorio	09/04/2018	Emma Delia Herrera Melo	M	
6	González	Supletorio	09/04/2018	Juan Manuel González Astorga	H	
7	Guerrero	Supletorio	08/04/2018	Manuel Rogelio González Garza	H	
8	Jaumave	Supletorio	09/04/2018	Lázaro Edain Espinosa Zapata	H	
9	El Mante	Supletorio	08/04/2018	Eloina Coral Herrera Lara	M	
10	Matamoros	Supletorio	09/04/2018	Myria Zeldi Leal Guajardo	M	
11	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	Martha Zulema Liguez Urbina	M	
12	Nuevo Laredo	Directo	08/04/2008	Maribel Garza González	M	
13	Reynosa	Supletorio	08/04/2018	Ignacio López Padilla	H	
14	Río Bravo	Supletorio	10/04/2018	Miguel Ángel Vázquez Garza	H	
15	Tampico	Directo	10/04/2018	Alejandro Acevedo de la Garza	H	
16	Tula	Supletorio	08/04/2018	Víctor Gómez Zúñiga	H	
17	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Elena Oralía Ríos Silva	M	
18	Victoria	Directo	10/04/2018	Mario Romel Arizpe Martínez	H	
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>		
				Total Hombres		9
				Total Mujeres		9

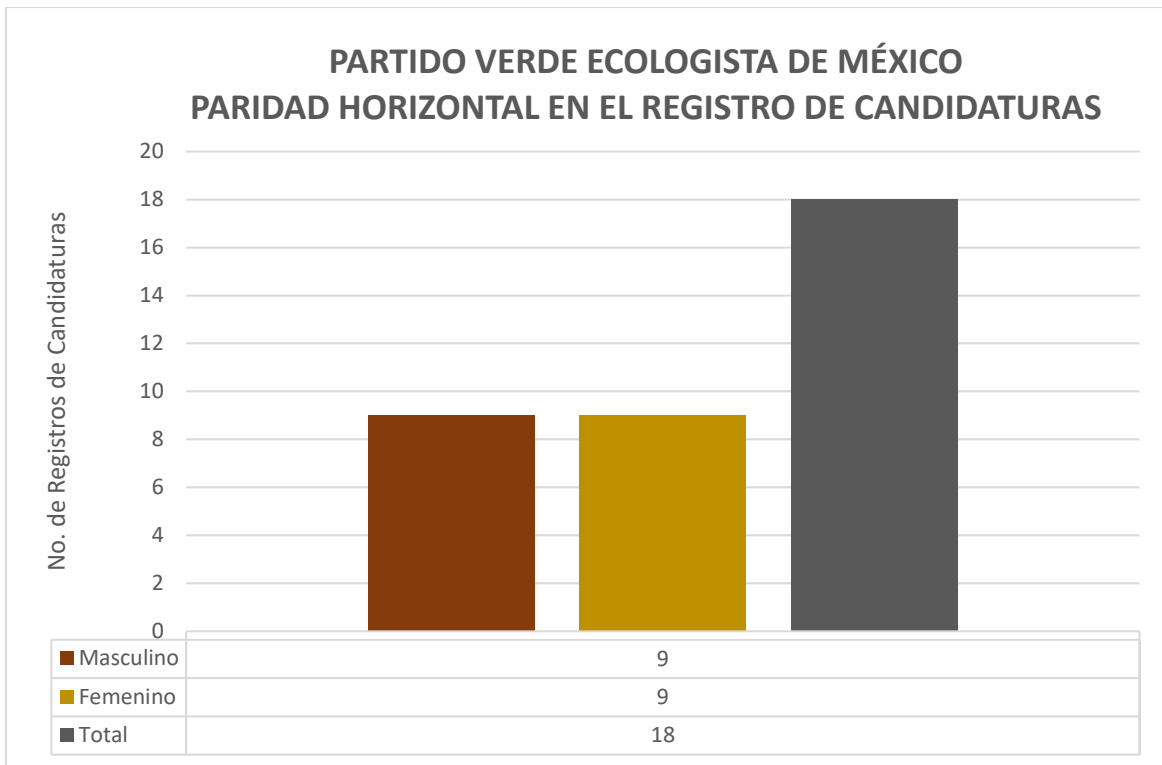
Como puede observarse, del total de registros de candidaturas a presidentes (as) municipales propietarios (as) presentados por el partido, 9 corresponden al género masculino y 9 al género femenino, por lo que cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, determinándose lo siguiente:

Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de candidaturas postuladas por el PVEM, por género	
				H	M	H	M	H	M
1 Guerrero	H	0.06%	Bajo	5	4	4	5	5	4
2 Miquihuana	M	0.08%							
3 Antigua Morelos	H	0.18%							
4 Tula	H	0.30%							
5 Aldama	M	0.47%							
6 González	H	0.49%							
7 Jaumave	H	0.53%							
8 Camargo	M	0.54%							
9 Valle Hermoso	M	0.58%							
10 Victoria	H	0.61%	Alto	4	5	5	4	4	5
11 Nuevo Laredo	M	1.10%							
12 Altamira	M	1.16%							
13 Matamoros	M	1.19%							
14 El Mante	M	1.25%							
15 Ciudad Madero	M	1.38%							
16 Reynosa	H	1.48%							
17 Tampico	H	1.90%							
18 Río Bravo	H	2.82%							
<b>Total</b>				<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>9</b>

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el Partido Verde Ecologista de México, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 5 hombres y 4 mujeres, en tanto en el bloque alto postulo 4 hombres y 5 mujeres. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

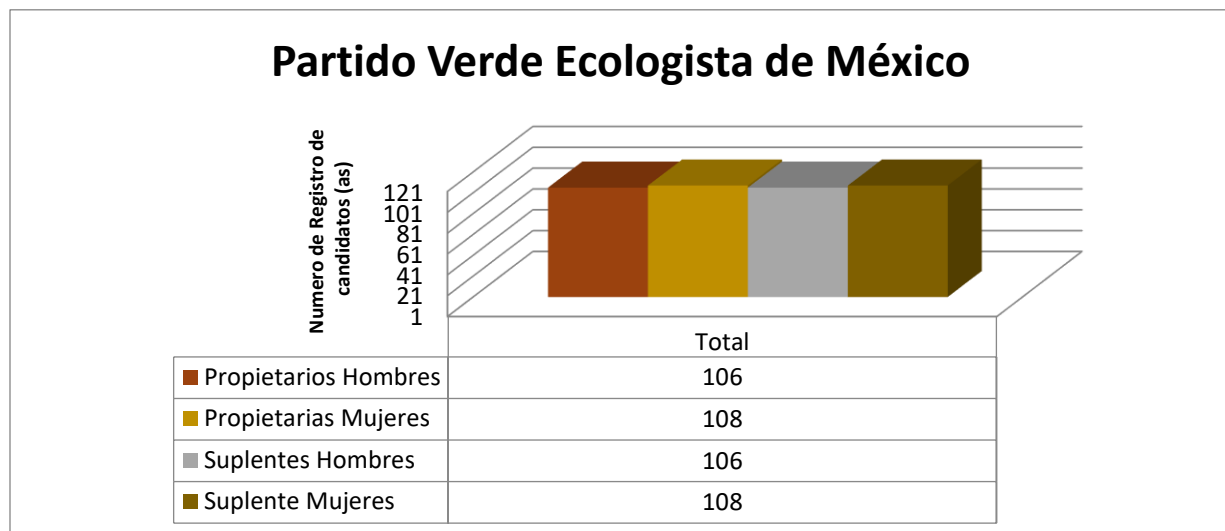
En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el Partido Verde Ecologista de México, cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.



### 3.6.2 PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 428 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Aldama	4	4	4	4
Altamira	8	9	8	9
Antiguo Morelos	3	3	3	3
Camargo	3	3	3	3
Cd. Madero	8	9	8	9
El Mante	7	8	7	8
González	4	4	4	4
Guerrero	3	3	3	3
Jaumave	3	3	3	3
Matamoros	8	9	8	9
Miquihuana	3	3	3	3
Nuevo Laredo	8	9	8	9
Reynosa	9	8	9	8
Río Bravo	8	7	8	7
Tampico	9	8	9	8
Tula	4	4	4	4
Valle Hermoso	5	6	5	6
Victoria	9	8	9	8
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>108</b>	<b>106</b>	<b>108</b>



### 3.7. NUEVA ALIANZA

#### 3.7.1 PARIDAD HORIZONTAL

El partido presentó un total de 11 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Silvestre Machuca Galván	H
2	Altamira	Supletorio	10/04/2018	Bertha Aurelia Reyna Villaseñor	M
3	Ciudad Madero	Supletorio	10/04/2018	Francisco Carpenter Vargas	H
4	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Erasto Trejo Cruz	H
5	Güémez	Directo	07/04/2018	Carlos Humberto Gutiérrez Medina	H
6	Jiménez	Directo	08/04/2018	Corina Esther Garza Arreola	M
7	El Mante	Supletorio	10/04/2018	Harold Guillermo Meade Núñez	H
8	Reynosa	Supletorio	10/04/2018	Nadia Elizabeth de la Rosa Ledezma	M
9	Soto la Marina	Supletorio	10/04/2018	Fernando Martínez Pacheco	H
10	Tula	Directo	10/04/2018	Rigoberto Torres Iracheta	H
11	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Sonia Leticia Chavarría Buentello	M
				<b>Propietarios (as)</b>	
<b>Paridad Horizontal</b>				Total Hombres	7
				Total Mujeres	4

Como puede observarse en la tabla que antecede, el partido no cumplió con el principio de paridad horizontal, atendiendo a que de las 11 planillas presentadas, 7 eran encabezadas por el género masculino y 4 por el género femenino.

En consecuencia, mediante oficio DEPPAP/323/2018, se requirió al partido a fin de que en un plazo de tres días contados a partir de la notificación, en términos del artículo 315 de la Ley Electoral Local, subsanara el requisito omitido o sustituyera la candidatura correspondiente. En este sentido, mediante escrito de fecha 17 de abril del presente año, el partido, a través de su representante propietario ante el Consejo General, sustituyó la candidatura correspondiente al ayuntamiento de Villagrán, Tamaulipas, quedando de la siguiente manera:

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género			
1	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Silvestre Machuca Galván	H			
2	Altamira	Supletorio	10/04/2018	Bertha Aurelia Reyna Villaseñor	M			
3	Ciudad Madero	Supletorio	10/04/2018	Irma Estela Segovia González	M			
4	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Erasto Trejo Cruz	H			
5	Güémez	Directo	07/04/2018	Carlos Humberto Gutiérrez Medina	H			
6	Jiménez	Directo	08/04/2018	Corina Esther Garza Arreola	M			
7	El Mante	Supletorio	10/04/2018	Harold Guillermo Meade Núñez	H			
8	Reynosa	Supletorio	10/04/2018	Nadia Elizabeth de la Rosa Ledezma	M			
9	Soto la Marina	Supletorio	10/04/2018	Fernando Martínez Pacheco	H			
10	Tula	Directo	10/04/2018	Rigoberto Torres Iracheta	H			
11	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Sonia Leticia Chavarría Buentello	M			
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>				
				Total Hombres				6
				Total Mujeres				5

Como puede observarse, del total de registros de planillas a integrantes de los ayuntamientos, presentados por el partido, 6 corresponden al género masculino y 5 al género femenino, por lo que cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, determinándose lo siguiente:



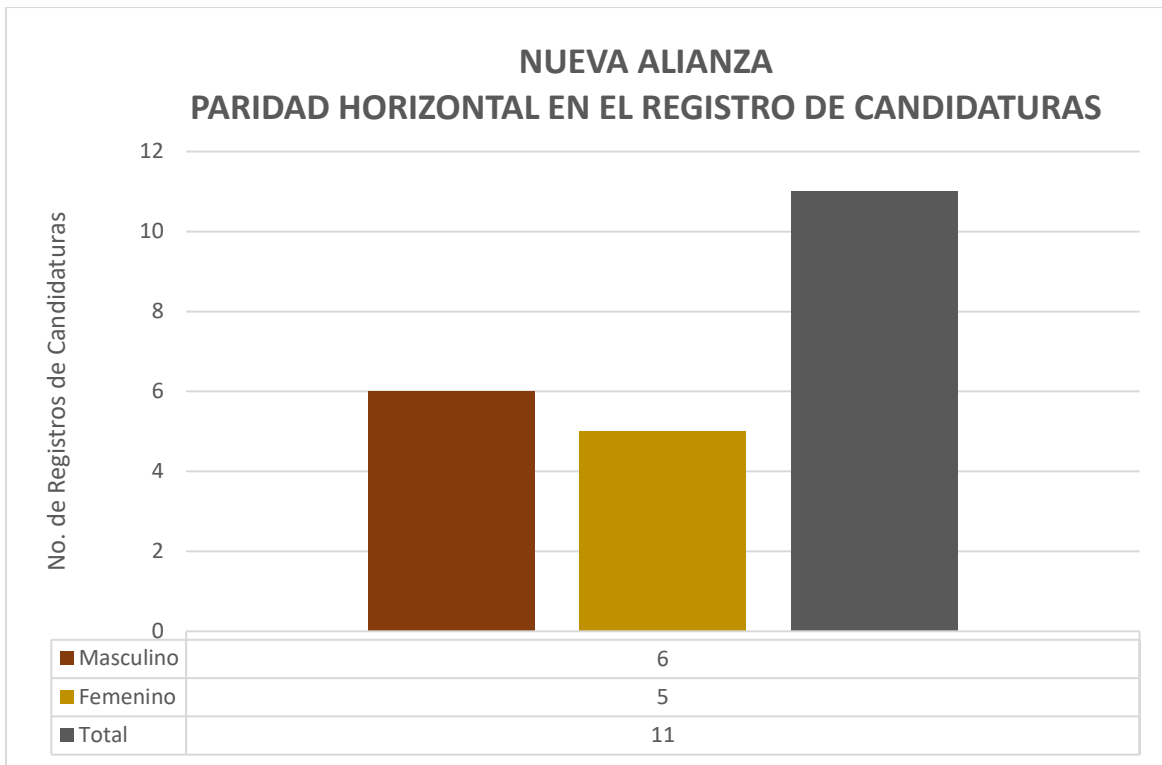
## COMISIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD DE GÉNERO

### INFORME DE PARIDAD DE GÉNERO, PROCESO ELECTORAL 2017-2018

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Opción 3		Opción 4		Total de candidaturas postuladas por Nueva Alianza, por género	
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1	Güémez	H	0.28%	Bajo	3	3	3	3	2	4	4	2	4	2
2	El Mante	H	0.75%											
3	Tula	H	0.98%											
4	Gómez Farías	H	1.00%											
5	Altamira	M	1.12%											
6	Ciudad Madero	M	1.14%											
7	Valle Hermoso	M	1.27%	Alto	3	2	2	3	3	2	2	3	2	3
8	Aldama	H	1.38%											
9	Jiménez	M	1.41%											
10	Reynosa	M	1.46%											
11	Soto la Marina	H	4.79%											
<b>Total</b>					<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el partido Nueva Alianza, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 4 hombres y 2 mujeres, en tanto en el bloque alto postulo 2 hombres y 3 mujeres. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 1 presentada en la tabla anterior.

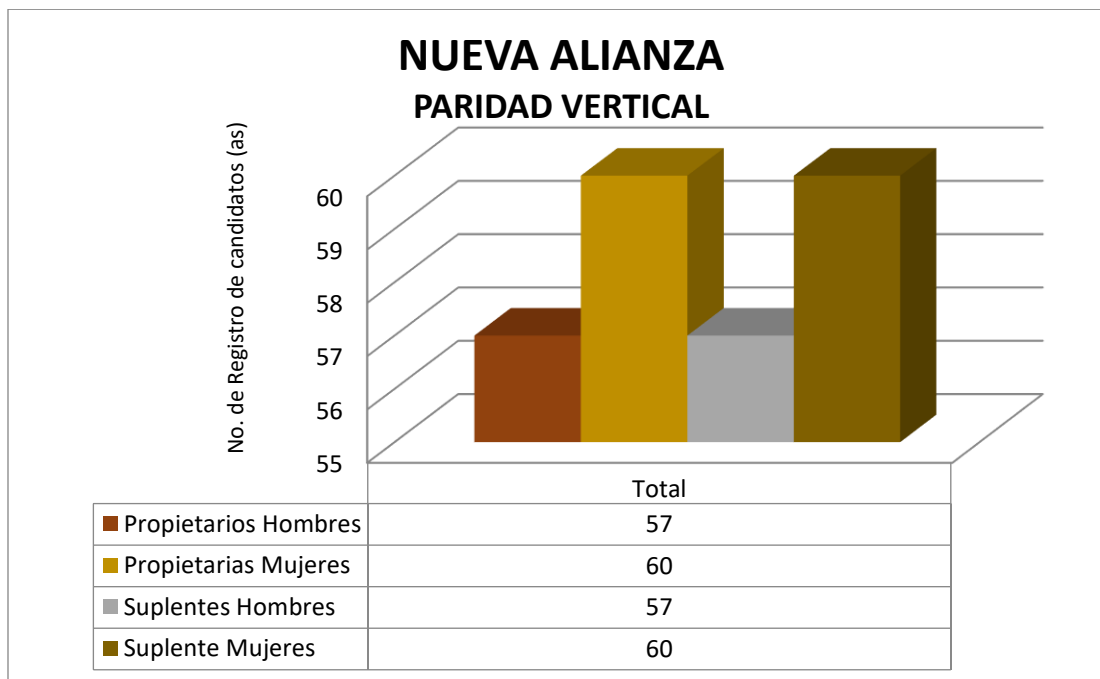
En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el partido Nueva Alianza, cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal, como en los bloques de competitividad.



### 3.7.2 PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 234 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Aldama	4	4	4	4
Altamira	8	9	8	9
Cd. Madero	8	9	8	9
El Mante	8	7	8	7
Gómez Farías	3	3	3	3
Güémez	3	3	3	3
Jiménez	3	3	3	3
Reynosa	8	9	8	9
Soto La Marina	3	3	3	3
Tula	4	4	4	4
Valle Hermoso	5	6	5	6
<b>Total</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>57</b>	<b>60</b>



### 3.8. MOVIMIENTO CIUDADANO

#### 3.8.1 PARIDAD HORIZONTAL

##### Candidaturas postuladas en lo individual

El partido presento un total de 6 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario (a)	Género	
1	Bustamante	Supletorio	10/04/2018	Romana Guerrero Ponce	M	
2	Jaumave	Directo	07/04/2018	Ricardo Quintanilla Leal	H	
3	Mier	Supletorio	10/04/2018	Rocío Guadalupe Badillo Barrera	M	
4	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	José Cruz Carrizal	H	
5	Ocampo	Supletorio	10/04/2018	Solleika Janeth García Barrón	M	
6	Palmillas	Supletorio	10/04/2018	Cecilio Sifuentes Villanueva	H	
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>		
				Total Hombres		3
				Total Mujeres		3

##### Candidaturas postuladas en coalición

Como integrante de la Coalición Parcial “Por Tamaulipas al Frente”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, postulo 1 planilla, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario (a)	Género	
1	Aldama	Directo	08/04/2018	Jorge Luis González Rosalez	H	
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietario (a)</b>		
				Total Hombres		1
				Total Mujeres		0

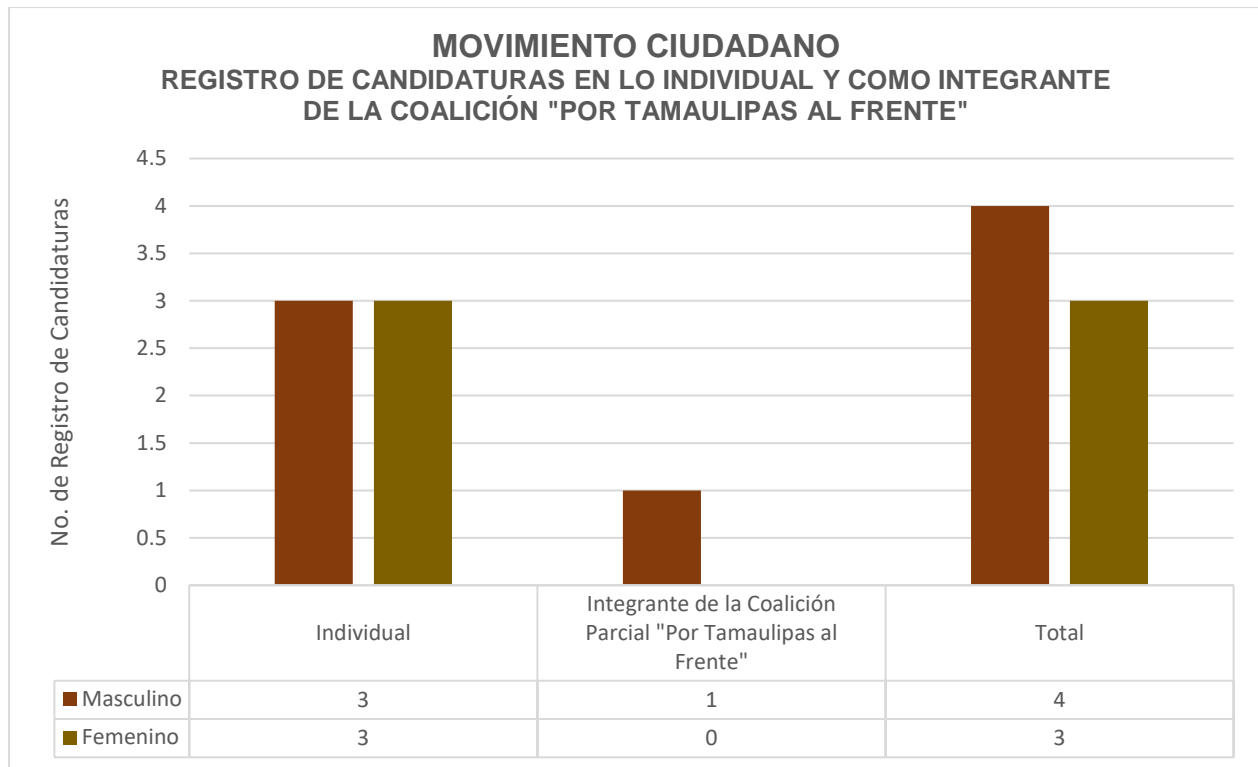
Como puede observarse en los cuadros que anteceden, se determina que del total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 4 corresponden al género masculino y 3 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior determinándose lo siguiente:

No.	Municipio	Género	Porcentaje de votación 2015-2016	Bloques	Opción 1		Opción 2		Total de candidatos postulados por Movimiento Ciudadano, por género	
					H	M	H	M	H	M
1	Bustamante	M	0.00%	Bajo	2	1	1	2	1	2
2	Ocampo	M	0.00%							
3	Palmillas	H	0.00%							
4	Miquihuana	H	0.51%	Alto	1	2	2	1	2	1
5	Jaumave	H	1.07%							
6	Mier	M	25.60%							
<b>Total</b>					<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 1 hombres y 2 mujeres, en tanto en el bloque alto postulo 2 hombres y 1 mujer. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

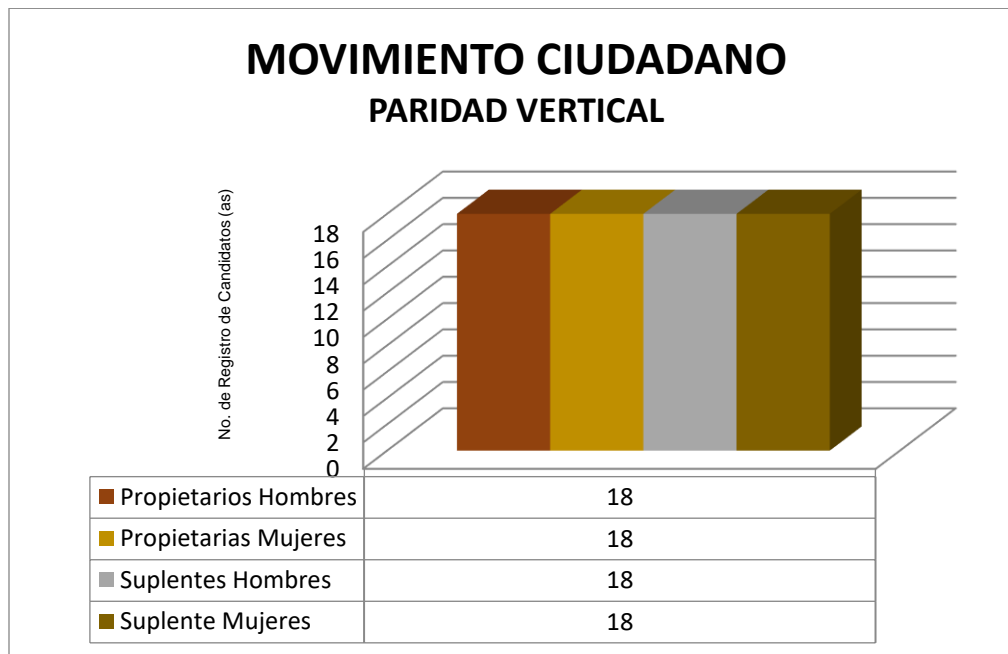
En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el partido Movimiento Ciudadano cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial "Por Tamaulipas al Frente, así como, en los bloques de competitividad.



### 3.8.2. PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 72 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios (as) como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Bustamante	3	3	3	3
Jaumave	3	3	3	3
Mier	3	3	3	3
Miquihuana	3	3	3	3
Ocampo	3	3	3	3
Palmillas	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>18</b>



### 3.9. morena

#### 3.9.1 PARIDAD HORIZONTAL

##### Candidaturas postuladas en lo individual

El partido presento un total de 2 solicitudes de registro de planillas de Ayuntamientos, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género	
1	Burgos	Supletorio	10/04/2018	Leodegaria Padilla Lumbreras	M
2	Nuevo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Agustin Cabriaes Torres	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	1
				Total Mujeres	1

##### Candidaturas postuladas en coalición

Como integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos morena, Del Trabajo y Encuentro Social, postulo 21 planillas, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario (a)	Género	
1	Abasolo	Supletorio	10/04/2018	Aracely Vanoye de León	M
2	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Martínez Torres	M
3	Antiguo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Perla Guadalupe Soria de la Cruz	M
4	Bustamante	Supletorio	10/04/2018	Josefina Tejeda Zamarripa	M
5	Casas	Supletorio	10/04/2018	Marciano Basaldúa Alvarado	H
6	Ciudad Madero	Supletorio	10/04/2018	Adrián Oseguera Kernion	H
7	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Isabel Banda Rosas	M
8	González	Supletorio	10/04/2018	Juan Rafael Osorio Garza	H
9	Güémez	Supletorio	10/04/2018	Luis Lauro Reyes Rodríguez	H
10	Jiménez	Supletorio	10/04/2018	Ana Elena Román González	M
11	Méndez	Supletorio	10/04/2018	Alfonso Moya Rodríguez	H
12	Miguel Alemán	Supletorio	10/04/2018	Jaime Hinojosa Peña	H
13	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	Carla Lupita Martínez Briones	M
14	Nuevo Laredo	Supletorio	10/04/2018	Ramón Garza Barrios	H
15	Ocampo	Supletorio	10/04/2018	Amalia León Olvera	M
16	Reynosa	Supletorio	10/04/2018	José Ramón Gómez Leal	H
17	San Fernando	Supletorio	10/04/2018	Mario Eloy Ochoa Garza	H
18	Soto La Marina	Supletorio	10/04/2018	Hugo Miguel Rojo Ramos	H
19	Tampico	Supletorio	10/04/2018	Rosa Maria Muela Morales	M
20	Tula	Supletorio	10/04/2018	Ana María Moctezuma Alonzo	M
21	Victoria	Supletorio	10/04/2018	Eduardo Abraham Gattas Báez	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	11
				Total Mujeres	10



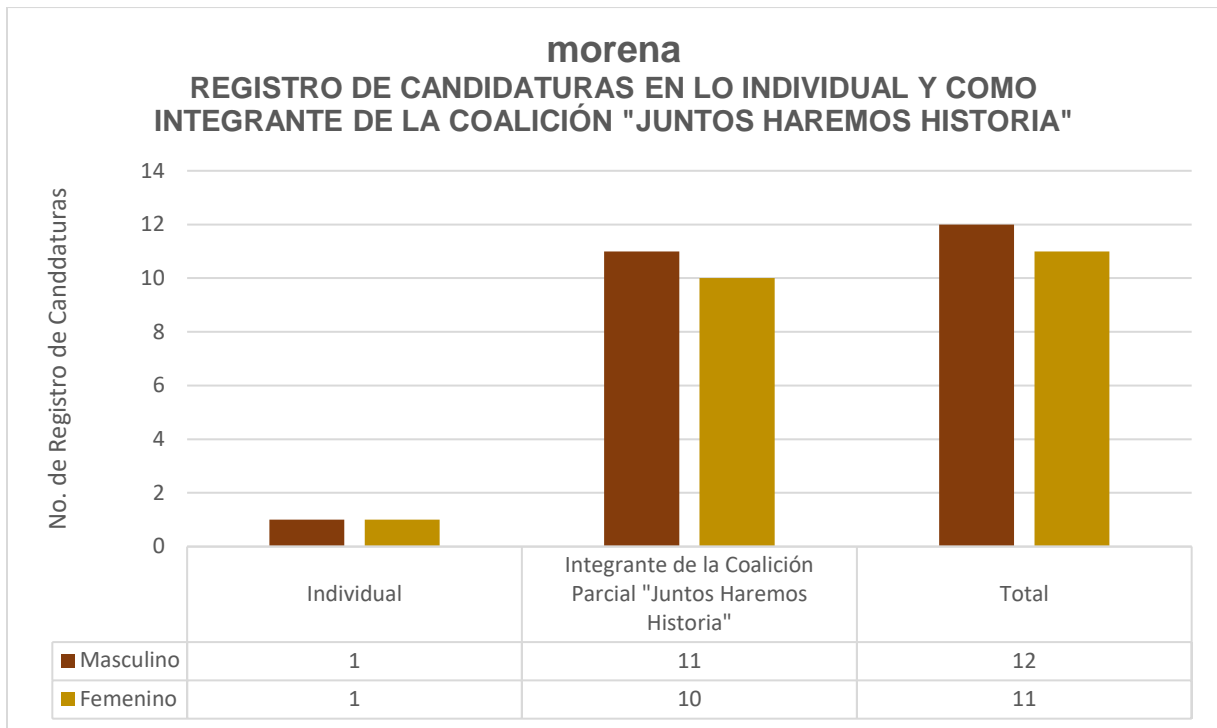
Como puede observarse en los cuadros que anteceden, se determina que del total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 12 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

En este orden de ideas, es preciso mencionar que también se llevó a cabo la revisión de bloques de competitividad, en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, a fin de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior determinándose lo siguiente:

No.	Municipio	Género	Porcentaje de Votación 2015-2016	Bloque	Opción 1		Opción 2		Total de candidaturas postuladas por morena, por género	
					H	M	H	M	H	M
1	Burgos	M	0.00%	Bajo	1	0	0	1	0	1
2	Nuevo Morelos	H	0.00%	Alto	0	1	1	0	1	0
<b>Total</b>					<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Como puede observarse en la tabla que antecede, comparando las opciones presentadas y las postulaciones realizadas por el partido morena, se advierte que en relación al bloque bajo, postularon 1 hombre y 0 mujeres, en tanto en el bloque alto postulo 0 hombres y 1 mujer. En este sentido, el partido cumple con lo preceptuado por el artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, al coincidir con la opción 3 presentada en la tabla anterior.

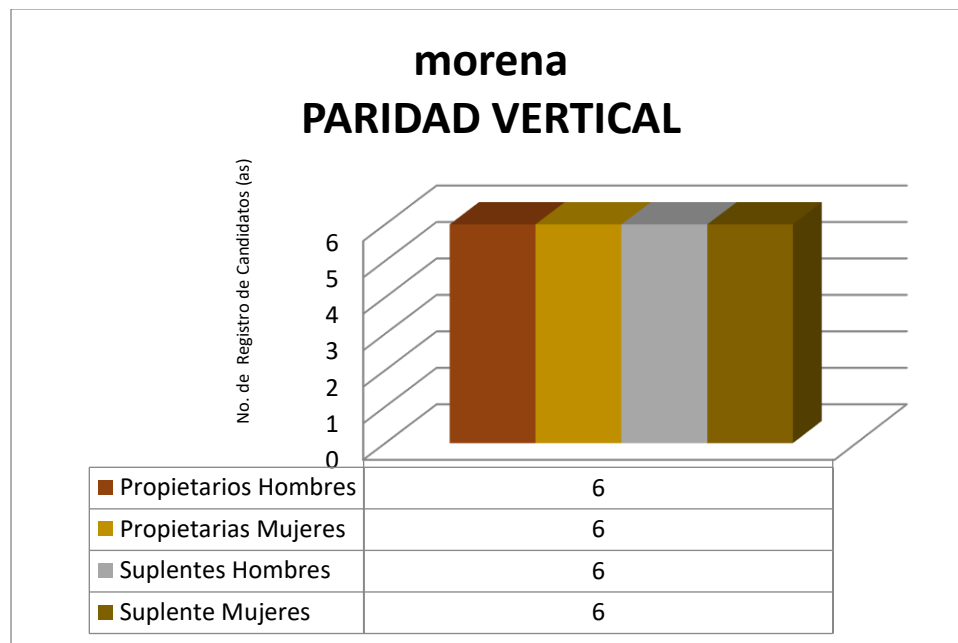
En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el partido morena cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, así como, en los bloques de competitividad.



### 3.9.2 PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 24 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
BURGOS	3	3	3	3
NUEVO MORELOS	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>



### 3.10. ENCUENTRO SOCIAL

#### 3.10.1 PARIDAD HORIZONTAL

##### Candidaturas postuladas en lo individual

El partido presento un total de 1 solicitud de registro de planilla de ayuntamiento, cuya candidatura a Presidente (a) Municipal propietario (a) se detallan a continuación:

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de registro	Propietaria	Género
1	Nuevo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Ma. Guadalupe Padrón García	M
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietaria</b>	
				Total Hombres	0
				Total Mujeres	1

##### Candidaturas postuladas en coalición

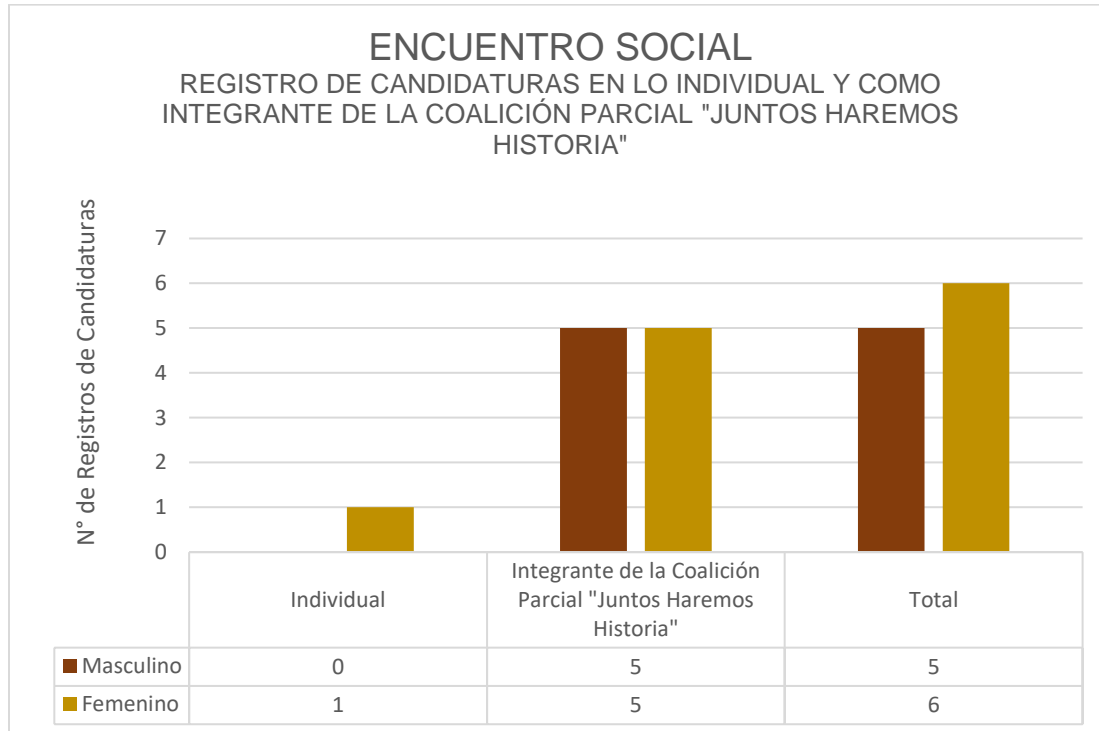
Como integrante de la Coalición Parcial “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos morena, Del Trabajo y Encuentro Social, postulo 10 planillas, cuyas candidaturas a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietarios (as)	Género
1	Altamira	Supletorio	10/04/2018	Armando Martínez Manríquez	H
2	Camargo	Supletorio	10/04/2018	Elizabeth Reséndez Delgado	M
3	El Mante	Supletorio	10/04/2018	Martha Patricia Chío de la Garza	M
4	Guerrero	Supletorio	10/04/2018	Rogelio Arnoldo Olivares Villarreal	H
5	Gustavo Díaz Ordaz	Supletorio	10/04/2018	José Manuel López Hernández	H
6	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Lorenza Hernández Zúñiga	M
7	Matamoros	Supletorio	10/04/2018	Mario Alberto López Hernández	H
8	Mier	Supletorio	10/04/2018	Luz María Moreno Silva	M
9	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Lucero González Mendoza	M
10	Xicoténcatl	Supletorio	10/04/2018	Gerardo Alvarado Santillana	H
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	5
				Total Mujeres	5

Como puede observarse en los cuadros que anteceden, se determina que del total de las candidaturas presentadas como partido político en lo individual y como coalición, 5 corresponden al género masculino y 6 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

Por lo que refiere al análisis de los bloques de competitividad, con la finalidad de garantizar que no exista un sesgo evidente o notoria disparidad entre los géneros y con la finalidad de evitar que algunos le sean asignados, exclusivamente, a aquellos municipios en los que el partido político haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, en términos del artículo 15, inciso e) de los Lineamientos de Paridad, no resulta necesario el análisis atendiendo a que el Partido Encuentro Social, únicamente postuló en lo individual una sola candidatura, por lo que solamente estaría sujeto al análisis de la paridad horizontal y su cumplimiento, que fue analizado en el punto anterior.

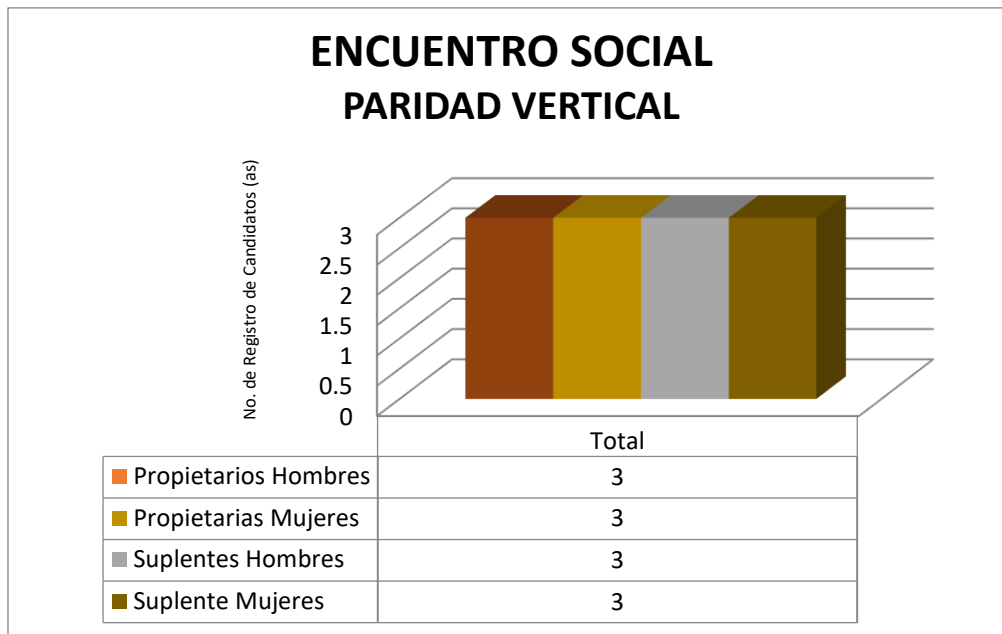
En base a las consideraciones anteriores, se concluye que el partido Encuentro Social, cumplió con lo dispuesto en el artículo 15, incisos d) y e) de los Lineamientos de Paridad, tanto en la paridad horizontal en lo individual, como integrante de la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia".



### 3.10.2 PARIDAD VERTICAL

El partido postulo un total de 12 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Nuevo Morelos	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>



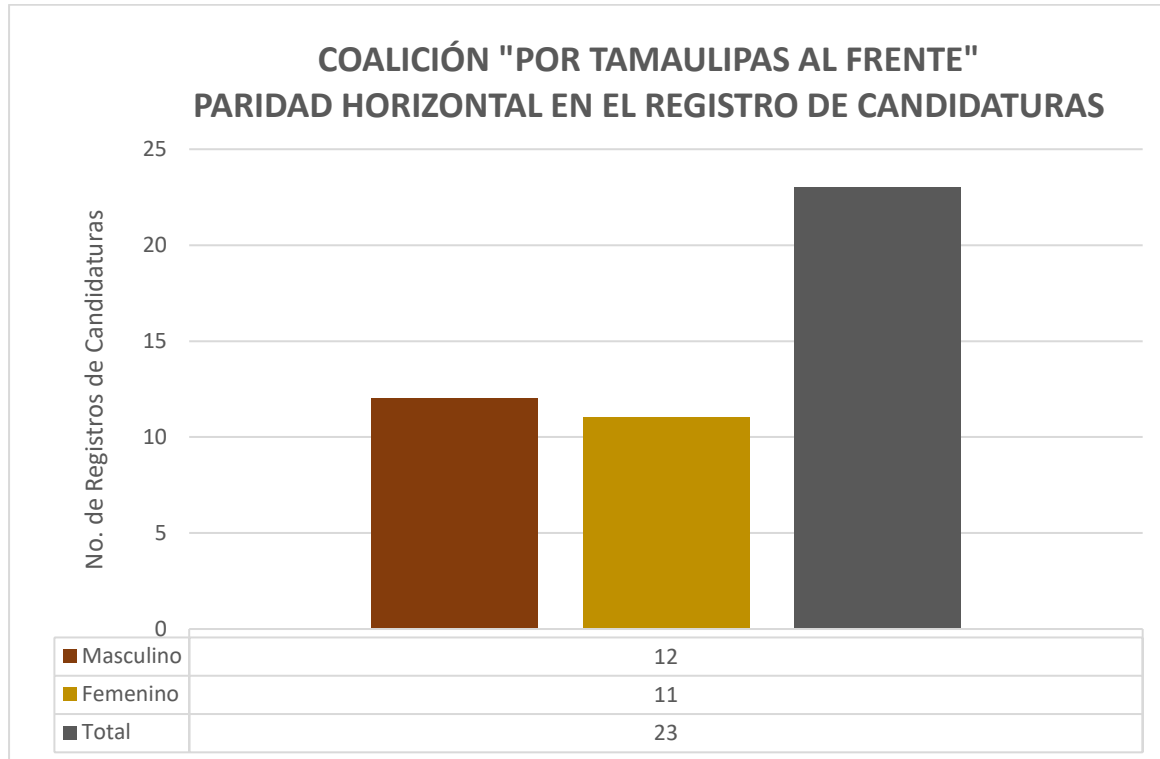
### 3.11. COALICIÓN PARCIAL “POR TAMAULIPAS AL FRENTE”

#### 3.11.1 PARIDAD HORIZONTAL

La coalición parcial “Por Tamaulipas al Frente”, integrada por los partidos políticos Acción Nacional, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, presento un total de 23 solicitudes de registro de planillas de ayuntamientos, cuya candidatura a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietarios (as)	Género
1	Abasolo	Supletorio	09/04/2018	Humberto Saldaña Blanco	H
2	Aldama	Directo	08/04/2018	Jorge Luis González Rosales	H
3	Altamira	Directo	08/04/2018	Alma Laura Amparan Cruz	M
4	Antiguo Morelos	Directo	08/04/2018	Evangelina Ávila Cabriales	M
5	Camargo	Directo	08/04/2018	Leticia Peña Villarreal	M
6	Ciudad Madero	Directo	06/04/2018	José Andrés Zorrilla Moreno	H
7	Güemez	Directo	08/04/2018	Adela González Bujanos	M
8	Gustavo Díaz Ordaz	Directo	09/04/2018	Norma Angélica Acevedo Treviño	M
9	Hidalgo	Directo	06/04/2018	Reyes Wenseslado Zúñiga Vázquez	H
10	Llera	Directo	09/04/2018	Martha Alicia Ponce Cepeda	M
11	Mainero	Directo	08/04/2018	María Isabel Martínez González	M
12	Matamoros	Directo	07/04/2018	Carlos Alberto García González	H
13	Miguel Alemán	Directo	07/04/2018	Rosa Icela Corro Acosta	M
14	Nuevo Laredo	Directo	07/04/2018	Óscar Enrique Rivas Cuellar	H
15	Reynosa	Directo	06/04/2018	Maki Esther Ortiz Domínguez	M
16	Río Bravo	Directo	08/04/2018	Carlos Rafael Ulivarri López	H
17	San Carlos	Supletorio	10/04/2018	Elva Guadalupe Pérez Guardiola	M
18	San Fernando	Directo	06/04/2018	José Ríos Silva	H
19	Soto La Marina	Directo	06/04/2018	Abel Enrique Gámez Cantú	H
20	Tampico	Directo	07/04/2018	Jesús Antonio Nader Nasrallah	H
21	Victoria	Supletorio	07/07/2018	Xicoténcatl González Uresti	H
22	Valle Hermoso	Directo	10/04/2018	Jesús Gerardo Aldape Ballesteros	H
23	Xicoténcatl	Directo	07/04/2018	Ofelia Noemy González Márquez	M
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>	
				Total Hombres	12
				Total Mujeres	11

Como puede observarse en los cuadros que anteceden, se determina que del total de los registros de candidaturas presentadas por la coalición, 12 corresponden al género masculino y 11 al género femenino, por lo que se cumple con el principio de paridad de género horizontal en términos de lo dispuesto en el artículo 15, inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

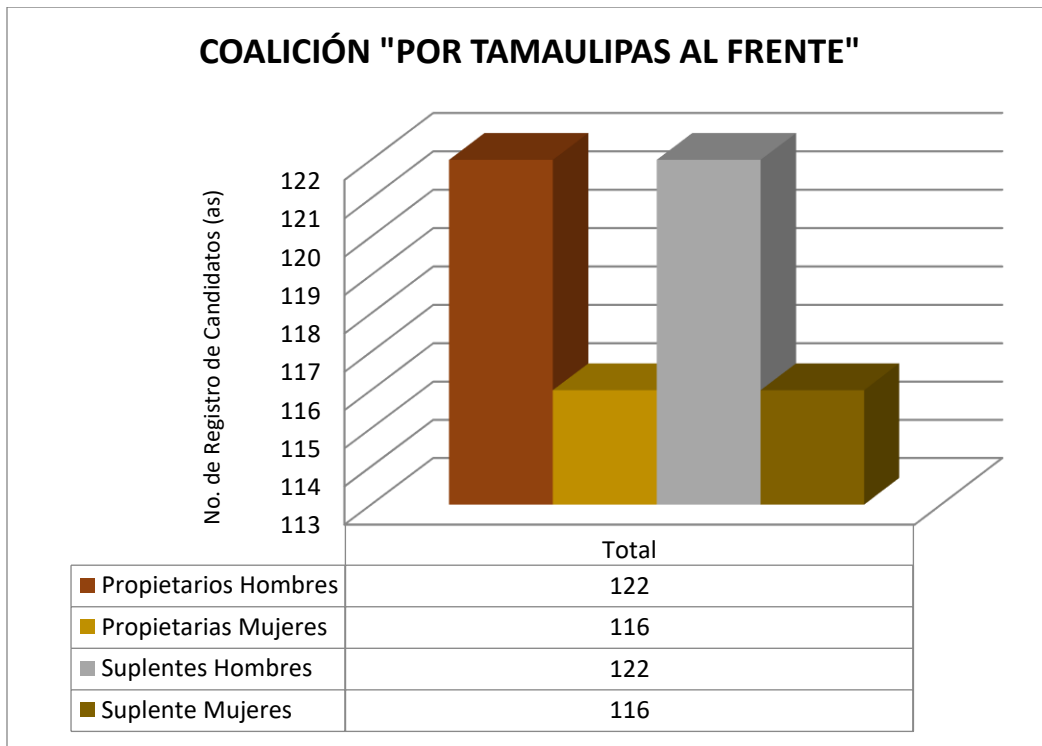




### 3.11.2 PARIDAD VERTICAL

La coalición postulo un total de 476 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Abasolo	3	3	3	3
Aldama	4	4	4	4
Altamira	8	9	8	9
Antiguo Morelos	3	3	3	3
Camargo	3	3	3	3
Cd. Madero	9	8	9	8
G. Díaz Ordaz	3	3	3	3
Güémez	3	3	3	3
Hidalgo	3	3	3	3
Llera	3	3	3	3
Mainero	3	3	3	3
Matamoros	9	8	9	8
Miguel Alemán	4	4	4	4
Nuevo Laredo	9	8	9	8
Reynosa	8	9	8	9
Río Bravo	8	7	8	7
San Carlos	3	3	3	3
San Fernando	6	5	6	5
Soto La Marina	3	3	3	3
Tampico	9	8	9	8
Valle Hermoso	6	5	6	5
Victoria	9	8	9	8
Xicoténcatl	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>122</b>	<b>116</b>	<b>122</b>	<b>116</b>



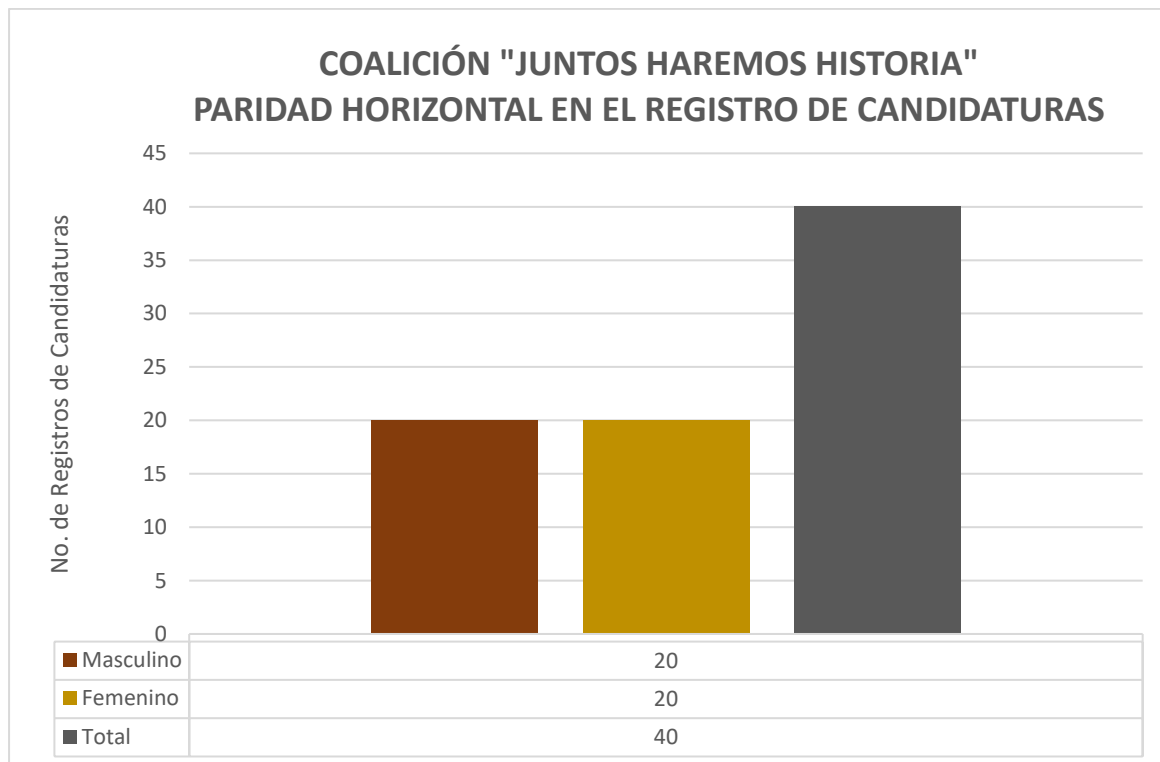
### 3.12. COALICIÓN PARCIAL “JUNTOS HAREMOS HISTORIA”

#### 3.12.1 PARIDAD HORIZONTAL

La coalición parcial “Juntos Haremos Historia”, integrada por los partidos políticos morena, Del Trabajo y Encuentro Social, presento un total de 40 solicitudes de registro de planillas de ayuntamientos, cuya candidatura a Presidentes (as) Municipales propietarios (as) se detallan a continuación:

	Municipio	Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género
1	Abasolo	Supletorio	10/04/2018	Aracely Vanoye de León	M
2	Aldama	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Martínez Torres	M
3	Altamira	Supletorio	10/04/2018	Armando Martínez Manríquez	H
4	Antiguo Morelos	Supletorio	10/04/2018	Perla Guadalupe Soria de la Cruz	M
5	Bustamante	Supletorio	10/04/2018	Josefina Tejeda Zamarripa	M
6	Camargo	Supletorio	10/04/2018	Elizabeth Resendez Delgado	M
7	Casas	Supletorio	10/04/2018	Marciano Basaldua Alvarado	H
8	Ciudad Madero	Supletorio	10/04/2018	Adrián Oseguera Kernion	H
9	Cruillas	Supletorio	10/04/2018	Olga Lidia Hernández Barrientos	M
10	Gómez Farías	Supletorio	10/04/2018	Isabel Banda Rosas	M
11	González	Supletorio	10/04/2018	Juan Rafael Osorio Garza	H
12	Güemez	Supletorio	10/04/2018	Luis Lauro Reyes Rodríguez	H
13	Guerrero	Supletorio	10/04/2018	Rogelio Arnoldo Olivares Villarreal	H
14	Gustavo Díaz Ordaz	Supletorio	10/04/2018	José Manuel López Hernández	H
15	Hidalgo	Supletorio	10/04/2018	Juan José Contreras Castillo	H
16	Jaumave	Supletorio	10/04/2018	Lorenza Hernández Zúñiga	M
17	Jiménez	Supletorio	10/04/2018	Ana Elena Román González	M
18	Llera	Supletorio	10/04/2018	Claudia Patricia Morales Camarillo	M
19	Mainero	Supletorio	10/04/2018	Perla Esmeralda Nevares Hernández	M
20	El Mante	Supletorio	10/04/2018	Martha Patricia Chío de la Garza	M
21	Matamoros	Supletorio	10/04/2018	Mario Alberto López Hernández	H
22	Méndez	Supletorio	10/04/2018	Alfonso Moya Rodríguez	H
23	Mier	Supletorio	10/04/2018	Luz María Moreno Silva	M
24	Miguel Alemán	Supletorio	10/04/2018	Jaime Hinojosa Peña	H
25	Miquihuana	Supletorio	10/04/2018	Carla Lupita Martínez Briones	M
26	Nuevo Laredo	Supletorio	10/04/2018	Ramón Garza Barrios	H
27	Ocampo	Supletorio	10/04/2018	Amalia León Olvera	M
28	Padilla	Supletorio	10/04/2018	Paula Rodríguez Hernández	M
29	Reynosa	Supletorio	10/04/2018	José Ramón Gómez Leal	H
30	Río Bravo	Supletorio	10/04/2018	Oscar Rolando Aguilar Anzaldua	H

Municipio		Tipo de Registro	Fecha de Recepción	Propietario	Género	
31	San Carlos	Supletorio	10/04/2018	Emilio Ángel Sandoval Gómez	H	
32	San Fernando	Supletorio	10/04/2018	Mario Eloy Ochoa Garza	H	
33	San Nicolás	Supletorio	10/04/2018	Azucena de Jesús Pérez Cantú	M	
34	Soto La Marina	Supletorio	10/04/2018	Hugo Miguel Rojo Ramos	H	
35	Tampico	Supletorio	10/04/2018	Rosa María Muela Morales	M	
36	Tula	Supletorio	10/04/2018	Ana María Moctezuma Alonzo	M	
37	Valle Hermoso	Supletorio	10/04/2018	Lucero González Mendoza	M	
38	Victoria	Supletorio	10/04/2018	Eduardo Abraham Gattas Báez	H	
39	Villagrán	Supletorio	10/04/2018	Víctor Hugo Ontiveros Dimas	H	
40	Xicoténcatl	Supletorio	10/04/2018	Gerardo Alvarado Santillana	H	
<b>Paridad Horizontal</b>				<b>Propietarios (as)</b>		
				Total Hombres		20
				Total Mujeres		20

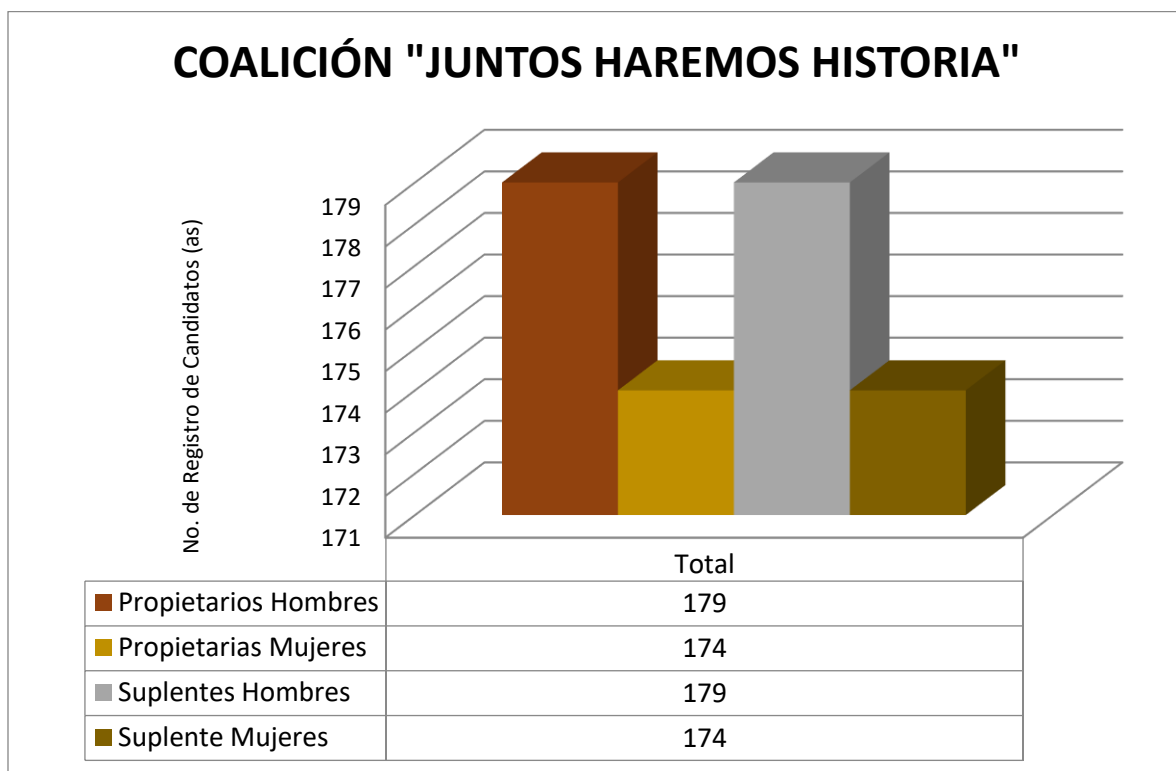


### 3.12.2 PARIDAD VERTICAL.

La coalición postulo un total de 706 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	COALICIÓN 'JUNTOS HAREMOS HISTORIA'			
	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Abasolo	3	3	3	3
Aldama	4	4	4	4
Altamira	9	8	9	8
Antiguo Morelos	3	3	3	3
Bustamante	3	3	3	3
Camargo	3	3	3	3
Casas	3	3	3	3
Cd. Madero	9	8	9	8
Cruillas	3	3	3	3
El Mante	7	8	7	8
G. Díaz Ordaz	3	3	3	3
Gómez Farías	3	3	3	3
González	4	4	4	4
Güemez	3	3	3	3
Guerrero	3	3	3	3
Hidalgo	3	3	3	3
Jaumave	3	3	3	3
Jiménez	3	3	3	3
Llera	3	3	3	3
Mainero	3	3	3	3
Matamoros	9	8	9	8
Méndez	3	3	3	3
Mier	3	3	3	3
Miguel Alemán	4	4	4	4
Miquihuana	3	3	3	3
Nuevo Laredo	9	8	9	8
Ocampo	3	3	3	3
Padilla	3	3	3	3
Reynosa	9	8	9	8

Municipio	COALICIÓN 'JUNTOS HAREMOS HISTORIA'			
	Propietario (a)		Suplente	
	H	M	H	M
Río Bravo	8	7	8	7
San Carlos	3	3	3	3
San Fernando	6	5	6	5
San Nicolás	3	3	3	3
Soto La Marina	3	3	3	3
Tampico	8	9	8	9
Tula	4	4	4	4
Valle Hermoso	5	6	5	6
Victoria	9	8	9	8
Villagrán	3	3	3	3
Xicoténcatl	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>179</b>	<b>174</b>	<b>179</b>	<b>174</b>



### 3.13 CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

#### 3.13.1 PARIDAD VERTICAL

Se recibieron en este Órgano Electoral un total de 15 solicitudes de registro presentadas por los candidatos (as) independientes, postulando un total de 394 registros –presidentes (as) municipales, síndicos (as) y regidores (as)-, tanto propietarios como suplentes, tal y como se detalla a continuación:

Municipio	Candidato (a) Independiente	Propietarios (as)		Suplentes	
		H	M	H	M
Burgos	Gonzálo Treviño Zúñiga	3	3	3	3
Jaumave	José Luis Gallardo Flores	3	3	3	3
Nuevo Laredo	Víctor Manuel Vergara Martínez	9	8	9	8
Nuevo Laredo	Jorge Luis Miranda Niño	9	8	9	8
Llera	Héctor Manuel de la Torre Valenzuela	3	3	2	4
Cd. Madero	Jesús Olvera Méndez	9	8	9	8
El Mante	David Perales Segura	8	7	8	7
El Mante	Beatriz Reyes Nájera	7	8	7	8
Matamoros	Humberto Rangel Vallejo	9	8	9	8
Padilla	Héctor Michel Salinas Gámez	3	3	3	3
Río Bravo	Carlos Alberto Guerrero García	8	7	8	7
Río Bravo	Miguel Ángel Almaraz Maldonado	8	7	8	7
San Fernando	Claudio Alberto Capetillo Gómez	6	5	6	5
Victoria	Nayma Karina Balquiarena Pérez	8	9	8	9
Victoria	Héctor David Ruiz Tamayo	9	8	8	9
<b>Total</b>		<b>102</b>	<b>95</b>	<b>100</b>	<b>97</b>

